

**Proyecto educativo.**

**I.E.S. La Laguna (18700724) – Padul.**



## Índice.

Contexto educativo del I.E.S. La Laguna.....	6
1 Breve historia del centro.....	6
2 El entorno y el municipio.....	7
3 Las instalaciones del centro. ....	7
4 La oferta educativa y la jornada escolar.....	9
5 El personal del centro.....	10
6. El alumnado.....	10
7 Las familias. ....	12
8 El entorno.....	12
9 Planes y programas educativos en los que participa el centro. ....	12
A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. ....	13
B. Líneas Generales de Actuación Pedagógica.....	14
B1. Enseñanza competencial y metodología didáctica. ....	14
B2. Atención a la diversidad del alumnado.....	15
B3. Actuaciones para la promoción de la convivencia.....	17
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	18
C1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	18
C2. Educación en valores y temas transversales.....	18
D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.....	21
D1. Equipos docentes.....	21
D2. Áreas de competencias.....	22
D3. Departamento de Orientación.....	23
D.4 El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.....	24
D5. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. ....	25
D6. Tutorías.....	26
D7. Departamentos de coordinación didáctica.....	27
D8. El departamento de actividades complementarias y extraescolares.....	30
D9. Horario para la dedicación de los distintos órganos de coordinación docente. ....	30
D10. Dedicación del profesorado durante la reducción por mayoría de 55 años. ....	33
D11. Peculiaridades del profesorado que comparta horario con otros centros. ....	34

E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.....	35
E1. Carácter de la evaluación. ....	35
E2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	35
E3. Información al alumnado y a sus tutores legales sobre los procesos de evaluación.....	36
E4. Desarrollo del proceso de evaluación. ....	37
E4.1 Evaluación inicial. ....	37
E4.2 Sesiones de evaluación.....	38
E4.3 Pruebas personalizadas extraordinarias. ....	39
E4.4 La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. ....	40
E4.5 Mención honorífica. Matrícula de honor. ....	41
E5. Garantías procedimentales en el proceso de evaluación. ....	42
E5.1 Procedimiento de aclaración.....	43
E5.2 Procedimiento de revisión en el centro docente. (Primera instancia). ....	43
E5.3 Procedimiento de reclamación. (Segunda instancia).....	45
E5.4 Otros aspectos acerca de las garantías procedimentales del proceso de evaluación. ....	46
E5.5 Sistema de participación del alumnado y de los tutores legales en el proceso de evaluación. .....	47
E6. Criterios de promoción y de titulación.....	47
E6.1 Educación Secundaria Obligatoria.....	47
E6.2 Bachillerato.....	49
E6.4 Formación Profesional. Ciclos de grado básico.....	52
E6.5 Formación Profesional. Enseñanzas de Grado D. Ciclos de grado medio y superior.....	52
E7. Difusión de los resultados de aprendizaje criterios de evaluación y calificación. ....	53
F. Forma de atención a la diversidad del alumnado. ....	54
F1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	54
F2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	55
F2.1 Programas de refuerzo del aprendizaje. ....	55
F2.2 Programas de profundización. ....	55
F2.3 Procedimiento de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje y a los programas de profundización. ....	56
F2.4 Planificación de los programas.....	56
F3. El programa de diversificación curricular.....	56
F3.1 Procedimiento de incorporación al programa. ....	57
F3.2 Evaluación y promoción del alumnado en diversificación curricular.....	58
F4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	58
F5. Programas de adaptación curricular. ....	59

F6. Ciclos formativos de grado básico.....	60
F7. La figura de la tutoría mentora.....	61
F8. Las medidas de atención a la diversidad en Bachillerato.....	62
F8.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	62
F8.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	62
F8.3 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	63
F9. Programas de tránsito.....	65
F9.1 El tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.....	65
F9.2 El tránsito de la Educación Secundaria Obligatoria a estudios posobligatorios.....	67
G. Organización de las actividades de recuperación para alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	67
H. Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	68
H1. El plan anual de orientación y acción tutorial.....	69
H2. Plan anual de atención a la diversidad.....	70
I. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.....	71
I1 Compromisos educativos de rendimiento.....	71
I2. Los compromisos de convivencia.....	72
I3. Mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos educativos de rendimiento y de convivencia.....	73
J. El Plan de Convivencia.....	74
J1. Objetivos del Plan de Convivencia.....	76
J2. Breve resumen de las normas de convivencia más importantes generales y a nivel de aula.....	78
J3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones.....	80
J3.1 Incumplimiento de las normas de convivencia.....	80
J3.2 Circunstancias atenuantes y agravantes. Ámbito de corrección.....	80
J3.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones:.....	81
J3.4 Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones:.....	82
J3.5 Procedimiento para la imposición de las correcciones ante conductas contrarias o gravemente contrarias a la convivencia.....	84
J3.6 Garantías procedimentales.....	85
J4 La comisión de convivencia del Consejo Escolar.....	85
J5. El aula de convivencia.....	86
J6 Medidas de prevención.....	86
J7. La mediación y resolución de conflictos.....	87
K. El plan de formación del profesorado.....	88

L. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. ....	90
M. Criterios para la elaboración de los horarios, la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto de la Formación Profesional. ....	91
N. Procedimientos de evaluación interna. ....	92
O. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías. ....	93
O1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	93
O.2. Criterios para la asignación de las tutorías.....	93
P. Criterios para la determinación de las materias optativas. ....	94
Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las diferentes enseñanzas.....	95
R. Absentismo escolar. Protocolos en casos de absentismo.....	96
R1. Consideración de las faltas de asistencia.....	96
R.2. Actuaciones en el centro educativo.....	96
R3. Protocolo para alumnado durante la privación del derecho de asistencia al centro. ....	98

## Proyecto Educativo del I.E.S. La Laguna. C.C. 18700724 – Padul.

Según el artículo 23 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el proyecto educativo contiene las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su texto consolidado, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Para la elaboración de nuestro proyecto educativo se ha tenido en cuenta la normativa nacional y autonómica de obligado cumplimiento en el ámbito de la educación y en el de la administración general del estado.

## Contexto educativo del I.E.S. La Laguna.

### 1 Breve historia del centro.

En el año 1998 se cumplía una aspiración del pueblo de Padul: la creación de un centro de educación secundaria para que los jóvenes no tuvieran que desplazarse a otros municipios al terminar la educación primaria. En ese primer curso académico se creó el instituto como una Sección de Educación Secundaria Obligatoria (S.E.S.O.) del I.E.S. Valle de Lecrín, de Dúrcal. En esa primera etapa, el alumnado quedó repartido entre varios edificios: 1º de E.S.O. en aulas del C.E.I.P. San Sebastián, 2º de E.S.O. en dos aulas de la Biblioteca Municipal, 3º y 4º de E.S.O. en la planta superior del centro de salud, donde también se ubicó la zona administrativa. El primer Director fue el del I.E.S. Valle de Lecrín, auxiliado por un Secretario y un Jefe de Estudios delegados en la sección. Como anécdota cabe referir que durante el recreo el alumnado salía a las calles adyacentes, ya que no disponíamos de patio cerrado ni recinto apropiado para ello.

El edificio actual del centro está construido en un amplio solar. El espacio era superior al de las necesidades de alojamiento de los grupos de E.S.O. originales (no más de doce), sin embargo, esta generosidad en el espacio sería fundamental para permitir un crecimiento tanto en instalaciones como en la oferta educativa. Hicimos la mudanza al edificio en el curso 2004/2005.

El 28 de octubre de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 512/2004, de 19 de octubre por el cual se creó nuestro instituto con el código de centro 18700724, a partir de ese momento dejamos de ser una sección y constituimos un primer equipo directivo.

Nuestro centro siempre ha tenido vocación de crecer, ampliando su oferta educativa para el mejor servicio a la comunidad. Nuestro primer objetivo fue incorporar el Bachillerato, lo que se logró en el curso académico 2010/2011 en las modalidades de "Ciencias y Tecnología" y de "Humanidades y Ciencias Sociales". Al principio tuvimos que alojar los grupos en el edificio original haciendo una gestión adecuada de espacios, pero en el año 2013, con la financiación proporcionada por el Plan de Oportunidades Laborales, se construyó un edificio anexo al principal con dos plantas, cada una con cuatro aulas: dos para grupos de Bachillerato y dos para grupos pequeños que servirían como espacios de desdoble para optativas. Al año siguiente se destinó una de dichas aulas de pequeño grupo en la primera planta del aulario para alojar un grupo de educación especial.

En el curso 2019/2020 se incorporó la formación profesional a nuestra oferta, con un curso de Formación Profesional Básica de "Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios" de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Completamos la familia con un Ciclo Formativo de Grado Medio de "Atención a Personas en Situación de Dependencia" y con un Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil", que se iniciaron en los cursos 2022/2023 y 2023/2024 respectivamente. Gracias a la participación en las convocatorias de fondos para inversiones y de ATECA (Aulas de Tecnología Aplicada) y con la colaboración inestimable del Excmo. Ayuntamiento de Padul, se abordó la construcción de un aulario para los ciclos formativos cerrando el espacio diáfano que había quedado bajo el aulario de Bachillerato, si bien tuvimos que acondicionar espacios adicionales en el edificio principal.

En el curso 2024/2025 se nos ofreció la oportunidad de añadir un ciclo de grado medio de la familia de Edificación y Obra Civil: "Técnico de Construcción", muy apropiado en un pueblo como Padul, que aloja numerosas empresas relacionadas con la construcción. Sin embargo, habiéndose

confirmado la concesión del ciclo ya casi finalizado el curso escolar, no hubo tiempo para una adecuada difusión de esta oferta. Como consecuencia hubo muy pocas matrículas, por lo que se decidió posponer la implantación al curso 2026/2027. Eso sí: se han librado fondos económicos para construir dependencias que alojen este nuevo ciclo y que en este momento están en construcción.

## 2 El entorno y el municipio.

El I.E.S. La Laguna está en Padul un municipio situado en el Valle de Lecrín, a unos quince kilómetros de Granada. Las comunicaciones son buenas ya que se conecta a la capital a través de una autovía (A-44) y de una carretera nacional (N-323). El municipio está formado por un núcleo principal y varias urbanizaciones anejas de las cuales la más importante es El Puntal. También hay un polígono industrial cercano que concentra diferentes tipos de negocios, muchos de ellos relacionados con la industria de la construcción. La dependencia del sector de la construcción hizo que el municipio sufriera con especial virulencia las consecuencias de la crisis económica, y ha tenido que evolucionar hacia otros modelos económicos como el turismo, la agricultura y la innovación tecnológica.

El entorno tiene una riqueza natural considerable, representada por los humedales de La Laguna de Padul, en torno a los cuales se ha creado un aula de naturaleza.

## 3 Las instalaciones del centro.

Las instalaciones del I.E.S. La Laguna se encuentran situadas en Padul, dando su fachada principal a la calle Vicente Aleixandre, su parte posterior a la Avenida de Cristo Rey y los laterales a las calles Gustavo Adolfo Bécquer y Rubén Darío. Es el único centro de secundaria en la localidad. El instituto ocupa unas instalaciones de 8407 m<sup>2</sup> repartidas en un edificio principal de 4668 m<sup>2</sup>, un gimnasio cubierto de 587 m<sup>2</sup>, pistas polideportivas de 2040 m<sup>2</sup> y zonas comunes de 1112 m<sup>2</sup>. Dispone de ascensor y rampas de acceso. El año de construcción fue el 2004, aunque en 2013 se construyó un ala con varias aulas destinadas a Bachillerato. Gracias a las dotaciones de fondos para inversiones y mejoras en el centro, se construyó un aulario de Formación Profesional mediante el cerramiento de un porche cubierto bajo el aulario de Bachillerato. La incorporación a la oferta educativa de un ciclo formativo de grado medio de la familia de construcción. También se han abordado obras para redistribuir y aprovechar mejor los espacios existentes y para su mantenimiento.

El centro cuenta con un sistema de calefacción por radiadores de agua alimentados por una caldera de biomasa (cáscara de almendra triturada). La caldera y el silo de combustible se encuentran situados anexos al edificio principal en su ala oriental. Algunas aulas cuentan con climatización mediante bombas de calor por sistema *inverter*.

El centro cuenta con recursos TIC modernos, todas las aulas disponen de conexión a la red por cable y por Wifi la mayoría de las aulas cuentan con pizarras digitales interactivas, veintiséis de ellas han equipado a todas las aulas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional y contamos con tres pantallas móviles que pueden utilizarse en cualquier dependencia donde se precise. A éstas hay que sumar pizarras digitales interactivas en el S.U.M. y ATECA en el edificio principal. Algunos de los equipos anteriores sustituidos se han aprovechado para instalarlos en aulas específicas de informática, música, educación física, aulas de desdoble y de apoyo. Dos pantallas de televisión sustituidas se colocarán en puntos estratégicos a modo de tabloneros de anuncios digitales.

Los recursos bibliográficos son suficientes. Hay libros distribuidos en los departamentos y la Biblioteca aumenta sus fondos todos los cursos escolares. Estos fondos están perfectamente catalogados y ordenados. El servicio de préstamo se lleva a cabo de forma eficaz. En todo caso sería deseable contar con unas dependencias más amplias para alojarla.

La lista de dependencias del centro es la siguiente:

EDIFICIO PRINCIPAL.	
PLANTA	DEPENDENCIAS
PRIMERA (BAJA)	BIBLIOTECA.
	SALA DE PROFESORES.
	CONSERJERÍA.
	SECRETARÍA.
	DESPACHO DE DIRECCIÓN.
	DESPACHO DE JEFATURA DE ESTUDIOS.
	DESPACHO DE SECRETARÍA.
	DESPACHO DE ORIENTACIÓN.
	SALAS DE ALMACÉN.
	CAFETERÍA / SALA DE DESCANSO DEL PERSONAL.
	AULAS ORDINARIAS (4).
	AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.
	AULA DE CONVIVENCIA.
	SALA DE USOS MÚLTIPLES I.
	SALA DE USOS MÚLTIPLES II.
	AULA TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
	ATECA
2 SERVICIOS ANEXOS AL AULA TALLER.	
5 ASEOS.	
SEGUNDA	AULAS DE INFORMÁTICA (2).
	AULA DE MÚSICA.
	AULAS ORDINARIAS (14).
	2 ASEOS.
TERCERA	AULAS DE EDUCACIÓN PLÁSTICA (2).
	AULA TALLER DE TECNOLOGÍA.
	AULA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
	AULA DE EXPRESIÓN.
	LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES.
	LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA.
	DEPARTAMENTOS (11).
	AULAS ORDINARIAS (6).
ASEOS.	
CUARTA	ALMACÉN.
	CUARTO DE MAQUINARIA DEL ASCENSOR.
EXTERIOR	GIMNASIO CUBIERTO.
	PISTAS POLIDEPORTIVAS.
	HUERTO ESCOLAR Y ZONA DE PLANTAS AROMÁTICAS Y FRUTALES.
	ZONAS COMUNES

#### 4 La oferta educativa y la jornada escolar.

El I.E.S. La Laguna es el único centro de enseñanza secundaria de Padul. Es un centro que ha crecido mucho a lo largo de su historia, que se inicia con seis grupos de Educación Secundaria Obligatoria y que cuenta actualmente con veinticinco grupos de diversas enseñanzas, un claustro que ronda los sesenta docentes y unos quinientos alumnos.

Actualmente se imparten las siguientes enseñanzas:

##### **1. Educación secundaria obligatoria:**

- a. 1º y 2º de ESO: cuentan normalmente con cuatro líneas, aunque en algunos cursos se reduce algún nivel a tres. Depende del número de alumnos que acudan desde los dos colegios de primaria adscritos al instituto: el C.E.I.P. Olivarillo y el C.E.I.P. San Sebastián.
- b. 3º y 4º de ESO: cuentan normalmente con tres líneas. En ambos niveles hay un programa de diversificación curricular, cuyos alumnos se distribuyen entre los tres grupos de cada nivel, compartiendo parte del profesorado, las materias y el horario de los grupos comunes.

##### **2. Ciclos Formativos. (Módulos de Formación Profesional de grado D):** En el centro se imparten enseñanzas de formación profesional de la familia “Servicios socioculturales y a la comunidad” en tres niveles:

- a. Ciclo Formativo de Grado Básico “Actividades domésticas y limpieza de edificios”.
- b. Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención a personas en situación de dependencia”.
- c. Ciclo Formativo de Grado Superior “Educación infantil”.

##### **3. Bachillerato:** ofrecemos las modalidades de “Ciencias” y de “Humanidades y Ciencias Sociales”. Hay una línea para cada modalidad.

##### **4. Formación Básica Obligatoria:** atendemos a alumnado en un aula específica de educación especial con docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica.

El centro abre sus puertas entre las 08:00 y las 15:00. El horario escolar de la jornada lectiva es desde las 08:15 a las 14:45. Hay un recreo de treinta minutos entre las 11:15 y las 11:45. Los lunes está abierto de 16:00 a 18:00 como horario de atención a las familias por parte de las tutorías y del equipo directivo. El resto de tardes las instalaciones deportivas están a disposición del Ayuntamiento de Padul en el marco de una colaboración en la que permitimos el uso de estas instalaciones.

## 5 El personal del centro.

En los últimos cursos, la composición del Claustro de Profesorado es cambiante, debido a que la plantilla orgánica no es suficiente para atender las necesidades educativas del centro y es preciso aumentarla con docentes sin destino definitivo. La mayoría son profesionales en comisión de servicio por conciliación de la vida familiar y laboral (modalidad conocida como “concursillo”) y el resto es personal interino. La proporción aproximada es de 2/3 de personal definitivo en plantilla orgánica y 1/3 de personal con destino provisional, interino y personal laboral sobre un total de unos sesenta profesores:

Funcionarios de carrera con destino definitivo.....	65%.
Funcionarios de carrera con destino provisional .....	27%,
Funcionarios interinos / personal laboral .....	8%.

Los funcionarios de carrera con destino definitivo suelen permanecer en el centro. Cada año obtienen el traslado uno o dos docentes de un total de cuarenta profesores definitivos. Se puede considerar que el grado de estabilidad de la plantilla es suficiente para que se pueda dar continuidad a los proyectos en los que participamos. El buen hacer y la responsabilidad y profesionalidad del Claustro, son características a resaltar. Hay un buen clima de trabajo y las relaciones son fluidas.

Aunque hay algunos profesores que residen en el municipio, la mayoría residen en Granada y su cinturón metropolitano.

En el centro, además, trabaja el personal de administración y servicios, compuesto por una administrativa y una ordenanza. Es una dotación insuficiente dado el tamaño del centro y la cantidad de personas que constituyen la comunidad educativa. La reivindicación de aumento de la plantilla de este personal es una constante en el centro, pero hasta ahora no ha tenido éxito.

## 6. El alumnado.

El alumnado del I.E.S. La Laguna viene en su mayor parte del municipio de Padul y de la urbanización Valle del Puntal. La E.S.O. se nutre sobre todo de dos centros adscritos: el C.E.I.P. Olivarillo y el C.E.I.P. San Sebastián. Casi todas las solicitudes de admisión a 1º de E.S.O. proceden de nuestros centros adscritos<sup>1</sup>.

La composición del alumnado es muy estable. La mayoría de los estudiantes que comienzan sus estudios en 1º de E.S.O. permanecen en nuestro centro. Cerca del 80% llega a 4º de E.S.O. de los cuales más del 90% obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Es instructivo estudiar la evolución en el número de estudiantes matriculados en una promoción de E.S.O., ya que muestra un patrón que se reproduce en la práctica totalidad de las mismas:

Matrículas 1º E.S.O. curso 2021/22 .....	102.
Matrículas 2º E.S.O. curso 2022/23 .....	98.
Matrículas 3º E.S.O. curso 2023/24 .....	82.
Matrículas 4º E.S.O. curso 2024/25 .....	78.

<sup>1</sup> En el curso 2025/26, ochenta y seis de un total de ochenta y ocho y esa es la tónica general todos los años.

De los 78 estudiantes de 4º de E.S.O. en 2024/25 titularon 72 (92,31%).

Estas cifras demuestran que hay estabilidad, pero se nota un abrupto descenso entre 2º y 3º de E.S.O., que se puede explicar por el hecho de que en esa transición se produce el abandono de la etapa por parte de alumnos que cumplen los dieciséis años. Antes salían del sistema, hoy tienen la opción de ingresar en la Formación Profesional Básica con oportunidad de titular finalmente<sup>2</sup>.

Aun así, es preocupante el hecho de que el porcentaje de abandono en E.S.O. haya aumentado en los tres últimos cursos académicos, cifrándose este curso en un 2,01%, muy por encima de centros con ISEC similar (0,89%) si bien cerca del valor de la zona educativa (1,84%).

En los cursos 3º y 4º de E.S.O. tenemos todos los años matriculación sobrevenida, ya que acogemos a alumnado migrante (menores no acompañados) procedentes del centro de inserción de Dúrcal. Estos alumnos necesitan medidas de atención a la diversidad entre las que está el trabajo en aula temporal de adaptación lingüística, pues la mayoría no conoce nuestro idioma y es prioritario conseguir que adquieran la capacidad de comunicarse.

De los graduados en E.S.O. unas dos terceras partes continúan cursando Bachillerato en el centro. La mayoría del tercio restante continúa estudios en ciclos formativos, bien en nuestro centro o en otros que les ofrecen diversas familias profesionales. La tasa de titulación en Bachillerato es muy alta, de un 95,83% en el último curso académico. Casi todos los titulados optan por continuar estudios de grado universitario.

La procedencia del alumnado de Formación Profesional es más diversa debido a las características propias del proceso de admisión, con distrito único en Andalucía. Hay un significativo número de estudiantes que proceden de otros municipios. También es más heterogénea su composición, tanto socioeconómica como cultural e incluso de edad. En el Ciclo Formativo de Grado Superior hay alumnas adultas que tienen titulaciones en otros ciclos o en Bachillerato y que se matriculan para mejorar su *curriculum* académico y profesional.

En cuanto a las medidas de atención a la diversidad, el instituto cuenta con un aula de educación especial. En este curso hay tres alumnos cursando F.B.O. atendidos por maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica. Asimismo contamos con un total de sesenta y nueve alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en diversos grados a los que se les aplican medidas diversas como programas de refuerzo, adaptaciones, apoyo por parte de especialistas en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje, entre otras.

La composición socioeconómica y cultural es heterogénea, fiel reflejo de la diversidad de la población en Padul y de sus características. Tenemos alumnado de diversas nacionalidades, si bien esta circunstancia no tiene efectos negativos que se reflejen en la convivencia o en el desarrollo de las actividades del centro.

---

<sup>2</sup> En el curso académico 2025/2026 obtuvieron título de Graduado en E.S.O. quince alumnos de los dieciséis del ciclo formativo de grado básico, lo que demuestra los beneficios de esta alternativa, ya que evita el fracaso educativo de muchos estudiantes que abandonarían el sistema en otras circunstancias.

## 7 Las familias.

El porcentaje de familias que colabora con el centro no es muy elevado. Síntomas de esta situación es la baja participación en las elecciones para sus representantes en el consejo escolar o que sea testimonial el número de personas que se interesan por ser delegados de madres y padres en los grupos del centro. La Asociación de Madres y Padres "San Isidro" (única en el centro) no tiene un número muy elevado de asociados, aun así es muy activa en su colaboración con las actividades del instituto. El nivel de asociación es más alto en los niveles iniciales de la ESO y se va reduciendo conforme la edad del alumnado aumenta.

## 8 El entorno.

Existe un buen nivel de coordinación con el C.E.I.P. Olivarillo y el C.E.I.P. San Sebastián. No obstante, no caemos en conformismo, y en este proyecto sin duda uno de los objetivos ha de ser la mejora de la eficacia en los programas de tránsito y en la fluidez de la información entre nosotros.

El Ayuntamiento de Padul tiene una excelente relación con el centro. Hay una colaboración total: el consistorio acude cada vez que lo necesitamos y muestra auténtico interés en colaborar con el centro. Nos brinda además acceso a instalaciones vitales para la realización de actividades como son la nave F.E.V.E. (centro cultural Federico García Lorca) y Polideportivo Municipal. Está en contacto permanente con el instituto y es activo en el Consejo Escolar.

## 9 Planes y programas educativos en los que participa el centro.

Programas de oficio:

- Bibliotecas escolares.
- Bienestar emocional.
- Plan de igualdad de género en educación de Andalucía.
- TDE (Plan de actuación digital – Código Escuela 4.0).

Programas de la convocatoria general:

- Hábitos de vida saludable.
- Prácticum máster de secundaria.
- Programa Fénix Andalucía.
- Red andaluza: Escuela "Espacio de Paz".

Programas de convocatoria específica:

- Más equidad.
- Pacto de estado: Prevención de la violencia de género.

Otros:

- Erasmus+(FP) - Proyecto Sulayr - Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (FP).
- Proyectos colaborativos de emprendimiento en la Formación Profesional para grados D.
- Programas de intercambios escolares e inmersión lingüística.

## A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

### DE CARÁCTER PEDAGÓGICO.

1. Formar personas autónomas, con criterio propio, capaces de ejercer la defensa de sus derechos con una enseñanza de enfoque preferentemente competencial.
2. Garantizar a todo el alumnado una igualdad efectiva de oportunidades, atendiendo a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas, a través de la orientación educativa y la acción tutorial.
3. Fomentar en el alumnado la idea de que el esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es fundamental para conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales.
4. Estimular y promover en los alumnos y alumnas la capacidad crítica ante la realidad que les rodea desde principios y actitudes tolerantes y democráticas.
5. Potenciar la consecución del máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, fomentando las estrategias básicas de aprendizaje.
6. Mejorar la capacidad de expresión y comprensión desde todas las áreas curriculares.
7. Relacionar el currículo con los distintos planes, programas y proyectos que se desarrollen en el centro para hacer un aprendizaje significativo, estimulando la innovación educativa.
8. Promover la coordinación entre las diferentes etapas del sistema educativo, procurando transiciones suaves entre las mismas.
9. Capacitar para la participación constructiva en el mundo social, cultural y laboral.
10. Contribuir al desarrollo comarcal mediante la formación de profesionales cualificados en las ramas profesionales que se imparten en el centro.
11. Educar en tecnologías de la información y la comunicación y en plurilingüismo para conseguir ciudadanos del siglo XXI.

### RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA.

12. Educar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales así como de la pluralidad democrática.
13. Cooperar en la creación de un clima de convivencia y comunicación entre los diversos sectores de la Comunidad Educativa.
14. Convivir en un clima de respeto, de tolerancia y responsabilidad, impulsando las normas básicas del diálogo (expresar las ideas y saber escuchar).
15. Enseñar en el respeto a la igualdad de derechos de las personas, independientemente de su raza, sexo, ideología, religión, cultura, nivel económico, edad, etc.
16. Fomentar actitudes de respeto y solidaridad hacia las personas con diferencias, eliminando barreras físicas, sociales, culturales, etc.
17. Coeducar eliminando barreras culturales entre ambos sexos, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres como principio irrenunciable de nuestra sociedad y potenciando las acciones educativas no sexistas.
18. Educar para la paz y la no violencia, fomentando actitudes y actividades solidarias y de cooperación entre los pueblos.
19. Educar para la salud, el consumo responsable y el respeto al medio ambiente.
20. Promover una cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de herramientas para actuar ante los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en el centro.

## RELACIONADOS CON LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

21. Gestionar los recursos humanos de manera que se trabaje con grupos reducidos, siempre que sea posible.
22. Facilitar una visión interdisciplinar de los contenidos curriculares, próxima y coherente con la realidad social del alumnado.
23. Favorecer la coordinación del profesorado y el trabajo interdisciplinar, así como estimular la formación continua del mismo.
24. Establecer acciones para conocer la situación familiar, social y cultural de nuestro alumnado que permita dar una respuesta educativa más coherente y eficaz.
25. Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
26. Favorecer la cooperación con entidades locales y provinciales en el ámbito educativo.
27. Promover la gestión democrática del centro, favoreciendo la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través del asociacionismo.
28. Publicitar la valoración positiva de nuestro centro como institución pública al servicio de la ciudadanía.

## B. Líneas Generales de Actuación Pedagógica.

### B1. Enseñanza competencial y metodología didáctica.

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claros los objetivos o metas, los recursos que se necesitarán, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza. La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesorado se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas y actitudes; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

El papel de las competencias clave y de las competencias específicas como elemento esencial del currículo implica que cualquiera de las metodologías, seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial del alumnado, debe ajustarse al nivel competencial inicial de éste. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumnado, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

La metodología deberá favorecer la motivación por aprender en los alumnos y, a tal fin, el profesorado ha de ser capaz de generar en ellos y ellas la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores y las profesoras procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje individual y, además, cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales, especialmente recursos virtuales abiertos que están a nuestra disposición en redes educativas.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

## B2. Atención a la diversidad del alumnado.

Como primera premisa se tendrá en cuenta siempre la inclusión del alumnado como método para potenciar y desarrollar sus habilidades personales. Dicha inclusión se debe entender desde dos vertientes igualmente significativas:

- **Presencia.** El alumno que presente necesidades que requieran atender a su diversidad específica, ha de estar inmerso en un grupo. Sólo en ocasiones excepcionales se puede separar al alumnado de Compensación Educativa o Necesidades Educativas Especiales del resto del grupo. La atención a la diversidad, basada en la presencia del alumnado, es una oportunidad de mejora para el centro, pues aumenta la heterogeneidad de las agrupaciones, y eso no es otra cosa que enriquecimiento hacia todos sus miembros.
- **Participación.** La simple presencia de alumnado diverso al que hay que atender no hace que se lleve a cabo su inclusión, sino que además, éste tiene que participar del proceso de

- enseñanza-aprendizaje. Para ello habrá que seguir una línea metodológica flexible, orientada a metodologías activas y participativas y al trabajo en equipo, donde este tipo de alumnado podría asumir diferentes roles dependiendo del tipo de atención que requiera.
- La atención a la diversidad del alumnado incluirá también a aquel que presente necesidades específicas derivadas de condiciones de salud o patologías que puedan interferir en su desarrollo personal, social y académico, así como en su vida diaria en el centro educativo.
  - El centro garantizará una respuesta educativa inclusiva, coordinada y flexible, orientada a minimizar las barreras que dichas condiciones puedan generar, favoreciendo la participación, el bienestar emocional y el progreso del alumnado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021.
  - Para ello, se promoverá la coordinación entre el equipo docente, el Departamento de Orientación, las familias y, en su caso, los servicios sanitarios externos, asegurando una intervención ajustada a cada situación particular.
  - Asimismo, el centro velará por que el profesorado disponga de la información relevante y necesaria para la adecuada atención educativa del alumnado, siempre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad, y canalizada a través de los cauces establecidos (familia, informes psicopedagógicos o sanitarios pertinentes), en línea con los principios de intervención recogidos en la normativa autonómica de atención a la diversidad.
  - Con carácter general, se podrán adoptar las siguientes medidas:
    - Adaptaciones metodológicas y organizativas que permitan ajustar el ritmo de aprendizaje y las condiciones de trabajo del alumnado.
    - Flexibilización de tiempos y condiciones en pruebas de evaluación.
    - Elaboración de planes individualizados de atención cuando sea necesario.
    - Facilitar el acceso a apoyos personales o técnicos (material específico, tecnología de apoyo, etc.).
    - Establecimiento de protocolos de actuación ante situaciones específicas relacionadas con la salud del alumnado.
    - Promoción de un clima de aula inclusivo que favorezca la comprensión y el respeto hacia la diversidad.
    - Seguimiento periódico del alumnado para valorar la eficacia de las medidas adoptadas y realizar los ajustes necesarios.

Gran parte del éxito de un tratamiento efectivo a la diversidad radica en el acierto a la hora de derivar al alumnado a la Formación Profesional Básica o al Programa de Diversificación Curricular. Para un mayor control, se fijarán durante cada curso académico, al menos dos reuniones entre Jefatura de Estudios, Orientación y tutorías, que podrían coincidir con la finalización de las evaluaciones primera y segunda, con la finalidad de estudiar mejor los casos que pueden ser derivados y tenerlos bien preparados para la evaluación final, con la intención de presentarlos en sesión de evaluación ordinaria para poder ser aprobados por los presentes.

Los docentes de Pedagogía Terapéutica son un factor clave en un buen tratamiento de la atención a la diversidad. Los profesionales de este perfil en el IES La Laguna atenderán en todo caso al alumnado del aula específica de educación especial y al que precise de apoyo educativo y que está escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se desvincularán de un horario generalizado y se dedicarán a los programas específicos de habilidades sociales, de metacognición, de atención, memoria y concentración, etc. Por lo tanto, serán los docentes de Pedagogía Terapéutica quienes, en

colaboración con el/la Orientador/a, organicen sus horarios para cuadrar grupos de trabajo una vez estudiado el alumnado NEE y sus necesidades.

El profesorado de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística constituye un recurso imprescindible en el IES La Laguna, que siempre tiene alumnos procedentes de otros países y que tienen dificultad para comunicarse en lengua española. Se integrará en el Departamento de Orientación y se le facilitará la organización de su horario para optimizar su labor.

### B3. Actuaciones para la promoción de la convivencia.

Se trabajará constantemente teniendo en cuenta los resultados de los indicadores homologados del área de medición "clima y convivencia" para el centro con la finalidad de conseguir una estabilización positiva, tanto en relevancia como en tendencia. Para ello se seguirán estas líneas pedagógicas en cada curso académico:

- a) Implicación de las tutorías en las decisiones de convivencia. Las medidas correctivas, sobre todo las que conllevan expulsión, no dependerán exclusivamente de Jefatura de Estudios, sino que las tutorías han de tomar parte activa de estas decisiones.
- b) Fomento del programa de alumnos mediadores para que cale la cultura de la resolución pacífica de conflictos en el centro.
- c) Implicación de las familias en la mejora de la convivencia en el centro con la firma de compromisos de convivencia en aquellos casos en los que se considere necesario.
- d) Participación en el programa "Escuela: espacio de paz", siempre abierto a que sea intercentros para coordinar la promoción de una cultura de convivencia positiva con otros centros educativos de nuestra localidad.

La atención a la diversidad del alumnado incluirá también a aquel que presente necesidades específicas derivadas de condiciones de salud o patologías que puedan interferir en su desarrollo personal, social y académico, así como en su vida diaria en el centro educativo.

Junto a las medidas habituales, se impulsarán actuaciones innovadoras de carácter preventivo orientadas a la anticipación de conflictos y a la mejora del bienestar socioemocional del alumnado, con el fin de priorizar siempre el carácter educativo y recuperador de las medidas frente al meramente sancionador. Por ello, se propone reforzar, asimismo, actuaciones de carácter preventivo y educativo que contribuyan a la mejora del clima de convivencia desde un enfoque proactivo:

- Implementación de prácticas restaurativas como alternativa a las medidas exclusivamente sancionadoras, promoviendo la reflexión y la reparación del daño causado.
- Visibilizarían y refuerzo positivo de conductas adecuadas mediante estrategias de reconocimiento (felicitaciones, registros positivos, etc.).
- Uso de herramientas digitales de participación anónima del alumnado (buzones virtuales de convivencia o encuestas breves periódicas) para identificar problemas relacionales, percepción de clima o posibles situaciones de exclusión no visibles.
- Creación de "espacios seguros" o aulas de regulación emocional dentro del centro, destinados a la autorregulación puntual del alumnado en situaciones de alta activación emocional, supervisados por el profesorado.
- Programas de alumnado ayudante no solo mediador, sino de "acogida y acompañamiento", especialmente en 1.º de ESO o alumnado de incorporación tardía, para prevenir aislamiento social y favorecer la integración.

- Integración de proyectos interdisciplinarios vinculados a convivencia y ciudadanía, donde distintas materias trabajen un mismo eje común (respeto, igualdad, convivencia digital, etc.).

## C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

### C1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Durante el mes de septiembre de cada curso escolar, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tratará en una de sus reuniones la coordinación de los contenidos curriculares, teniendo en cuenta la memoria final del curso anterior.

Asimismo, una vez hecha la coordinación entre departamentos durante el mes de septiembre, tras realizarse la evaluación inicial, cada departamento didáctico concretará en su programación didáctica los saberes básicos y contenidos curriculares que se desarrollarán durante el curso escolar.

### C2. Educación en valores y temas transversales.

Las programaciones didácticas de los distintos departamentos contendrán la forma en la que se van a tratar los temas transversales y la educación en valores, dándole principal importancia a hacerlo desde los distintos planes y programas que se desarrollan en el centro docente. Asimismo, desde las tutorías, se trabajarán estos temas según la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En el IES La Laguna se tratarán, al menos, los siguientes temas:

#### **1. Educación no sexista y para la igualdad de género:**

Los pilares básicos que sustentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el IES La Laguna son:

- Transversalidad. Se trata de que la igualdad entre hombres y mujeres se estudie de forma transversal desde todas las materias en cada uno de los cursos. Las programaciones didácticas de cada departamento incorporarán un apartado en el que se indique la forma en que su disciplina contribuirá de forma transversal a hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.
- Visibilidad. Desde la coordinación del Plan de Igualdad de Género en Educación, a través de su memoria anual, se diseñarán y llevarán a cabo, al menos, actividades de tutoría y actividades complementarias para visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.
- Inclusión. Se trabajará de forma especial en el aula la forma de educar para terminar con los estereotipos que separan por género determinadas actividades.
- Paridad. El criterio de paridad estará presente, en la medida de lo posible, en la constitución del equipo directivo del centro. Asimismo, también en la medida de lo posible, se aplicará este criterio en las personas representantes de los órganos colegiados del centro.

La coordinación del Plan de Igualdad de Género en Educación elaborará anualmente dicho plan siguiendo este proceso:

- a) Diagnóstico de igualdad de género en el centro educativo.
- b) Diseño e implementación del plan.
- c) Seguimiento y evaluación.

## **2. Educación para la convivencia y educación para la paz:**

Se pretenderá siempre lograr los objetivos a través de debates y puestas en común, así como de la reflexión sobre la diversidad de culturas, opiniones y mentalidades.

El conocimiento de los Derechos Humanos y constitucionales será fundamental desde las materias más relacionadas (como, por ejemplo, Ciencias Sociales, Geografía e Historia), así como las consecuencias que tiene en distintos lugares del mundo el no respeto por los mismos. Las tutorías serán entornos óptimos para el tratamiento de este tema transversal.

Se destaca el valor de la paz, así como su difícil mantenimiento en un mundo lleno de regímenes autoritarios. Se presentarán los nefastos resultados de las guerras como instrumento de poder, y se resaltarán los frutos de los acuerdos internacionales. Asimismo, se impulsará una conciencia de implicación en la solidaridad internacional.

Desde la coordinación de "Escuela: Espacio de Paz", programa al que el IES La Laguna pertenecerá de manera preferente, se establecerán curso a curso las líneas que se han de seguir para el tratamiento de la paz dentro del centro docente.

Dado que Europa es nuestro entorno cultural, laboral, social, político y económico en que se van a desenvolver, conviene su mejor conocimiento, así como la aceptación de vivir en un mundo en que las fronteras tienen cada vez menos sentido. La noción europeísta se complementará (e incluso, se compensará) con la de su pertenencia a la Nación Española, destacando que ambos hechos no son antagónicos en el nuevo orden mundial, sino complementarios.

## **3. Educación ambiental:**

Se pretende incentivar la mentalidad conservacionista del entorno y del medio ambiente, así como la asunción de conductas ecológicamente positivas (no al derroche de bienes, reciclaje, conservación, respeto por la biodiversidad, valoración del medio natural, etc.), comenzando siempre por el entorno más cercano (la propia localidad, la laguna, la comarca del Valle de Lecrín, etc.) y trasladando esta contextualización próxima al alumnado al resto del planeta.

## **4. Educación vial:**

De importante interés para nuestro alumnado, con edades en las que comienzan a disponer de vehículos de tracción mecánica o eléctrica pero no aún la serenidad y la responsabilidad, a menudo, suficientes, para manejarlos de una manera segura.

El Plan Director de la Guardia Civil es un gran aliado para nuestro centro en este aspecto, pero además, es un tema que se trabajará desde las tutorías y que estará presente en la programación del POAT anual.

### 5. Educación para la salud:

Se atenderán a las múltiples acciones que inciden en la salud humana, desde la higiene personal hasta la contaminación, desde el conocimiento sintomático de la enfermedad hasta el activismo en pro de hábitos saludables. Se prestará especial atención a los efectos nocivos de las drogas legales: tabaco (en cualquiera de sus formas: tabaco, cachimba, vaper, etc.) y alcohol.

Al igual que en el caso anterior, el Plan Director de la Guardia Civil permitirá mantener cooperación con los organismos públicos antidrogas. Se realizarán campañas internas relacionadas con estos temas y se podrá acentuar desde las tutorías el conocimiento de hábitos saludables en el marco del Día Mundial del SIDA, del Día Mundial sin Tabaco y otros. Es especialmente importante en este aspecto la necesaria ejemplaridad del profesorado.

El programa Forma Joven destacará en las actividades encaminadas a que el alumnado del instituto tome conciencia de esta temática, sin perjuicio de que se haga también en materias sumamente relacionadas con la salud como Educación Física y Biología y Geología, que lo tratarán como elemento transversal de gran importancia.

### 6. Educación para el consumidor:

Se pretende despertar en el alumnado los hábitos de consumo responsable, no derrochador, selectivo, conocedor de sus derechos, crítico ante la publicidad, etc.

Es de mucha importancia hacer un especial tratamiento al consumo de redes sociales, juegos informáticos, etc., o lo que es igual, educar en un uso responsable y educativo de la tecnología, que se podrá hacer desde todas las materias, las distintas tutorías, pero que se llevará a cabo principalmente como tema transversal en las materias relacionadas con la tecnología.

### 7. Educación multicultural:

Se buscará una educación que valore la diversidad como riqueza, que impida la aparición de conductas racistas, xenófobas, homófobas, etc., que practique la curiosidad por lo ajeno, que erradique la intolerancia y que valore las aportaciones culturales foráneas.

Las programaciones didácticas contendrán la manera en la que desde sus materias se tratará este tema transversal.

D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### D1. Equipos docentes.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y todas las profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por la persona que ejerza la tutoría de dicho grupo.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación según la normativa vigente.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa.

Los equipos docentes tendrán dos tipos de reuniones a lo largo del curso:

- **Ordinarias:** Al menos en un punto intermedio del primer y del segundo trimestre, los equipos se reunirán para realizar un seguimiento del grupo correspondiente, donde se tratarán temas como los resultados académicos del alumnado, el absentismo, la convivencia dentro del grupo, la participación del grupo dentro de las actividades del centro, problemáticas y propuestas de mejora y cuantos otros estimen oportunos en relación con la situación y funcionamiento del grupo clase.
- **Extraordinarias:** A solicitud de algún miembro del equipo directivo, de la persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación o de cualquier miembro del propio equipo educativo, para la resolución de un problema puntual, tratar un tema sobrevenido, etc. Este tipo de reuniones se puede llevar a cabo en cualquier momento del curso académico.

## D2. Áreas de competencias.

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de las competencias en comunicación lingüística y plurilingüe, referidas a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia personal, social y de aprender a aprender, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive, ejercer la ciudadanía democrática y seguir aprendiendo durante la vida, y de la competencia ciudadana, que contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas. Se integrarán en el área los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Francés, Inglés, Geografía e Historia y el integrado por Cultura Clásica / Filosofía.
- b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería, que entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible, y de la competencia digital, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. Pertencerán a esta área los departamentos de Biología y Geología, Economía, Física y Química, Informática, Matemáticas y Tecnología.
- c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en conciencia y expresión culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. En esta área se integran los departamentos de Dibujo, Música y Educación Física y Deportiva.
- d) Área de formación profesional, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro. Esta área la constituye el departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

### D3. Departamento de Orientación.

El departamento de orientación estará compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial, en audición y lenguaje y en compensación educativa.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular, en la forma que se establezca en el POAT.
- d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.
- e) El profesorado que atienda las funciones del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### D.4 El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover, en su caso, que las materias de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con el organismo correspondiente en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### D5. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo. Con carácter general, sin perjuicio de que la dirección opte por otra persona, asumirá las funciones la persona más joven del ETCP que no sea miembro del equipo directivo.

La presidencia del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica podrá convocar a cualquier reunión del equipo a otras personas que pertenezcan al claustro de profesorado cuando los asuntos a tratar así lo requieran. En este caso, esas personas asistirán a la reunión del ETCP con voz, pero sin voto.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los

- departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias claves, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.
  - g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
  - h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
  - i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## D6. Tutorías.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o una tutora que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. En el caso del alumnado matriculado en un programa de diversificación curricular escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y la persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación.

Se procurará que la persona que ejerza la tutoría imparta clase a todos los alumnos del grupo.

Los tutores ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. Si la persona que ejerza la tutoría es sustituida por causas sobrevenidas como enfermedad o jubilación, la persona que la sustituya ejercerá la tutoría del grupo con todas las funciones que conlleva durante el tiempo que dure la sustitución.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## D7. Departamentos de coordinación didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

- h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- i) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- j) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- l) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- m) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo siguiente:

**Competencias:**

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**Nombramiento:**

La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

**Cese:**

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes (en cualquiera de ellas, el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación):

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

El IES La Laguna cuenta con los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1. Departamento unificado de Cultura Clásica y de Filosofía.
2. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
3. Departamento de Geografía e Historia.
4. Departamento de Inglés.
5. Departamento de Francés.
6. Departamento de Biología y Geología.
7. Departamento de Física y Química.
8. Departamento de Matemáticas.
9. Departamento de Tecnología.
10. Departamento de Informática.
11. Departamento de Economía.
12. Departamento de Dibujo.
13. Departamento de Música.
14. Departamento de Educación Física y Deportiva.
15. Departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El profesorado que imparta enseñanzas de Religión quedará adscrito al departamento de coordinación didáctica que designe la dirección del centro oído el E.T.C.P.

## D8. El departamento de actividades complementarias y extraescolares.

La promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares en el IES La Laguna se asignan a un departamento específico denominado "Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares".

Este departamento coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en el [apartado D7](#) del presente proyecto educativo.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares asistirá a las reuniones del ETCP, contando con voz pero no con voto.

## D9. Horario para la dedicación de los distintos órganos de coordinación docente.

El número de horas para la dedicación a las tareas de coordinación y desempeño de tareas de quienes ejerzan alguna función de las descritas en el apartado D de este proyecto educativo se atenderá en todo caso a la normativa vigente. Conviene detallar el número de horas que correspondan en aquellos casos en los que la normativa no ofrezca explícitamente un desglose, como por ejemplo en el caso de las horas dedicadas a las tareas de la jefatura de los departamentos didácticos, que se suelen asignar al principio de cada curso a los centros en bloque, sin especificar cómo se reparten entre los diferentes departamentos.

### **Tutoría en ESO:**

- Dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro: una dedicada a actividades con el grupo clase de alumnado y otra de atención personalizada al alumnado y a sus familias.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para atención a las familias del alumnado en horario de tarde.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de tareas administrativas propias de la tutoría.
- Los alumnos que cursen un programa de diversificación curricular, integrados en un grupo ordinario, tendrán en su horario una hora de tutoría que será impartida por el/la Orientador/a.

### **Tutoría en Ciclos Formativos de Grado Básico:**

- Una hora lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro dedicada a actividades con el grupo clase de alumnado.
- Dos horas no lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para atención a las familias del alumnado. Una de ellas será en horario de tarde.

- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de tareas administrativas propias de la tutoría.

#### **Tutoría en enseñanzas de secundaria postobligatorias: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y Bachillerato.**

- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la atención personalizada al alumnado y a su familia en horario de mañana.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para las entrevistas con las familias del alumnado en horario de tarde.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de tareas administrativas propias de la tutoría.

#### **Tutoría del grupo escolarizado en el aula de Educación Especial.**

- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la atención personalizada al alumnado y a su familia en horario de mañana.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para las entrevistas con las familias del alumnado en horario de tarde.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de tareas administrativas propias de la tutoría.

#### **Tutoría dual docente.**

- El profesorado que imparta módulos vinculados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado asumirá las funciones que se establecen en la normativa vigente al respecto.
- La asignación del alumnado al profesorado que asuma funciones de tutoría dual docente se realizará a profesores que impartan docencia efectiva en el grupo al que esté adscrito el alumnado. El número de horas de dedicación se establecerá de forma proporcional al número de horas lectivas del módulo profesional dualizado correspondiente.

#### **Jefatura del departamento de orientación.**

- Tres horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de las tareas propias de la Jefatura de Departamento.

#### **Jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.**

- Dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de las tareas propias de la Jefatura de Departamento.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de tareas de coordinación y preparación de actividades complementarias y extraescolares.

#### **Jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.**

- Dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la realización de las tareas propias de la Jefatura de Departamento.
- Una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la reunión del ETCP.

#### **Departamentos de coordinación didáctica (excluidos los departamentos de familia profesional).**

- Todo el profesorado del centro que esté adscrito a departamentos de coordinación didáctica dedicarán una hora no lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para la reunión del departamento.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica que cuente con un único componente dedicará dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la jefatura del departamento si no es coordinador de área.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica que cuente con un único componente dedicará dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la jefatura del departamento si no es coordinador de área.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica que cuente con un único componente, que sea al mismo tiempo coordinador/a de un área de competencia, dedicará dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la coordinación del área de competencia y una hora lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a las funciones correspondientes a la jefatura del departamento.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica que cuente con más de un componente dedicará tres horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la jefatura del departamento si no es coordinador de área.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica que cuente con más de un componente, que sea al mismo tiempo coordinador/a de un área de competencia, dedicará dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la coordinación del área de competencia y dos horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a las funciones correspondientes a la jefatura del departamento.

#### **Departamentos de familia profesional:**

- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica de familia profesional, que sea al mismo tiempo coordinador/a de un área de competencia, dedicará una hora lectiva en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la coordinación del área de competencia.
- La persona que ejerza una jefatura de departamento de coordinación didáctica de familia profesional, que sea al mismo tiempo coordinador/a de un área de competencia, dedicará tres horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro a las funciones correspondientes a la coordinación del área de competencia.
- Los miembros de un departamento de familia profesional que designe la dirección, oído el departamento, asumirán seis horas lectivas en el horario regular semanal de obligada permanencia en el centro para tareas de coordinación propias de dicho departamento.

#### **Coordinación dual.**

- La dirección designará, al menos, a una persona que ejerza la coordinación dual en cada departamento de familia profesional, que realizará las funciones descritas en la normativa vigente.
- Se dispondrá de las horas asignadas específicamente para las funciones de coordinación dual en el cómputo de horas lectivas que corresponda a cada departamento de familia profesional. La asignación se ajustará atendiendo, entre otros criterios, al número de empresas u organismos equiparados participantes y a las posibles rotaciones del alumnado entre ellas, garantizándose en todo caso una hora lectiva semanal y pudiendo ampliarse hasta un máximo de tres horas semanales por cada grupo de ciclo formativo o curso de especialización impartido.

#### **Coordinación de los planes y programas educativos.**

- Los planes y programas educativos en los que participe el centro dispondrán de una persona que ejercerá las funciones de coordinación que establezca la normativa vigente. En todo caso se dispondrá de personas coordinadoras para los programas de la modalidad de oficio:
  - Programa de Bibliotecas Escolares.
  - Programa de Bienestar Emocional.
  - Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.
  - Programa de Transformación Digital Educativa.
- En todos los programas en los que el centro participe en cada curso académico, se tendrá en cuenta en el horario de las personas que ejerzan la coordinación las horas de dedicación que se fijen en la normativa que los regule, tanto las horas lectivas como las no lectivas.

#### D10. Dedicación del profesorado durante la reducción por mayoría de 55 años.

El profesorado en cuyo horario aparezcan horas lectivas de reducción por tener más de 55 años desempeñará durante esas horas las siguientes funciones:

- Si se trata de un profesor o una profesora perteneciente a un departamento didáctico que cuenta con aula específica, por ejemplo, taller de Tecnología, laboratorio, gimnasio, música, etc., la dedicación de esas horas será la de organización y mantenimiento del material existente en dichos espacios.
- Si, por el contrario, se trata de un profesor o una profesora perteneciente a un departamento didáctico que no tiene aula dedicada, la dedicación de esas horas será definida por la dirección del centro oído el parecer del ETCP. Entre las actividades posibles se encuentra la organización y funcionamiento de la biblioteca del centro como actividad preferente, pero también se considera posible la preparación de material didáctico de su materia, la elaboración de materiales didácticos y curriculares en colaboración con el departamento al que esté adscrito el docente y la mentoría de profesores noveles si se da el caso.

### D11. Peculiaridades del profesorado que comparta horario con otros centros.

El horario de un profesor del IES La Laguna que imparta además clase en otros centros públicos se confeccionará por la Jefatura de Estudios de forma coordinada y por acuerdo con las jefaturas de estudios de los otros centros implicados.

El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos.

Se intentará agrupar las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos. Siempre que sea posible se evitarán los desplazamientos entre centros dentro de la misma jornada.

Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

La asistencia a las reuniones de órganos de gobierno y de coordinación docente por parte de este profesorado se hará, con carácter general, en el centro donde imparta más horas de docencia, sin perjuicio del derecho que le asiste a participar en dichas reuniones en todos los centros en los que desempeña su labor docente.

El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas contemplada en la normativa vigente.

Los maestros especializados para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales que realicen itinerancia tendrán derecho a una reducción de su horario semanal de docencia directa en los términos previstos en la normativa vigente.

## E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

### E1. Carácter de la evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será:

- a) **CONTINUA:** Tendrá en cuenta el progreso del alumnado. Si se detectan dificultades se averiguarán sus causas y con este diagnóstico se aplicarán medidas correctoras. Con esto buscamos que se adquieran las competencias que permitan continuar adecuadamente el aprendizaje.
- b) **COMPETENCIAL:** Deberá tener en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Este proceso tendrá como resultado además la adquisición de las competencias clave que integran el *currículum*.
- c) **FORMATIVA:** Esta característica pretende propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. Implica por lo tanto un proceso de autoevaluación de la práctica docente.
- d) **INTEGRADORA:** Debe tener en cuenta la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. No obstante, el carácter integrador del proceso de evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada.
- e) **DIFERENCIADA:** según las distintas materias del currículo, aplicando en cada una de ellas los criterios de evaluación para medir el grado de adquisición de las competencias específicas o estándares de aprendizaje que contienen las programaciones didácticas de cada materia.
- f) **OBJETIVA:** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo tiene derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

### E2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Puesto que contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y

con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Todos estos instrumentos forman parte de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado y de su maduración personal en relación con el cumplimiento de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave.

Los departamentos fijarán los criterios de calificación de los instrumentos que vayan a emplear para la evaluación.

### E3. Información al alumnado y a sus tutores legales sobre los procesos de evaluación.

- En el primer mes lectivo del curso escolar el instituto hará públicos los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, promoción y titulación. Cada departamento publicará los criterios de evaluación de las materias que tiene asignadas. La publicación se hará en todo caso y como mínimo a través de canales oficiales como los que facilita la plataforma Séneca, sin perjuicio de otros sistemas como puede ser el tablón de anuncios de cada aula, la plataforma Moodle centros o medios similares.
- Al principio de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los objetivos, saberes básicos, competencias específicas, resultados de aprendizaje criterios de evaluación y de calificación de los instrumentos de evaluación de sus materias .
- Todos los profesores, especialmente los tutores, darán información sobre el proceso de aprendizaje y la situación académica del alumnado a las personas competentes para recibirla, a saber:
  - El propio alumno/a, en especial si es mayor de edad.
  - Madres, padres y quienes tengan la patria potestad del alumno/a como tutores legales. En situaciones de separación o divorcio se procederá según los acuerdos o disposiciones judiciales que se hayan determinado.
- Los profesores tutores contarán con la colaboración del resto de profesores del Equipo Educativo cuando sea necesario para proporcionar esta información. Para ello podrán requerir a los profesores del equipo educativo información sobre los alumnos. Se recomienda para ello el uso de canales oficiales para la debida protección de datos, especialmente la plataforma Séneca.
- Un alumno y sus tutores legales podrán solicitar cita con el profesor tutor para recabar la información que precisen en relación con su situación académica. La información que se les proporcione podrá contener aclaraciones sobre el proceso de aprendizaje, las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. A solicitud del alumno o sus representantes legales se les proporcionará copia de las pruebas escritas que haya realizado con explicaciones sobre su calificación. Asimismo, los tutores legales que acudan a una entrevista podrán contar con la presencia de un asesor.

- Al menos tres veces durante el curso se informará al alumnado y a sus representantes legales de las calificaciones obtenidas con la entrega de un boletín de calificaciones. Se emitirá un boletín de calificación a la finalización de cada evaluación de seguimiento. A la finalización de las evaluaciones ordinaria, extraordinaria o final, además de las calificaciones de las diferentes materias, se indicará la decisión de promoción o titulación según proceda y las medidas de recuperación que se adoptarán en aquellos casos en que el alumno tenga una o varias materias con evaluación negativa.
- Con objeto de agilizar y mejorar la comunicación con el alumnado y las familias se fomentará el uso de Pasen para la transmisión de información. Al término de las sesiones de evaluación se comunicará a las familias las calificaciones mediante la plataforma Pasen, sin perjuicio de que en caso necesario se emita un boletín de calificaciones impreso en papel.
- A mediados de cada trimestre, en fechas que se aprobarán en el Claustro de Profesores a principios de curso, se entregará a los representantes legales una información por escrito sobre la situación del proceso de aprendizaje en ese momento. A estos informes se les denominará "informes de preevaluación" y en ellos los profesores podrán plasmar, aparte de una calificación estimatoria de su materia, observaciones sobre los logros alcanzados y las dificultades detectadas hasta el momento de emisión de los informes.

## E4. Desarrollo del proceso de evaluación.

### **E4.1 Evaluación inicial.**

Cada profesor deberá realizar la evaluación inicial de su alumnado, preferentemente, mediante la observación sistemática durante las primeras semanas lectivas del curso. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes del curso escolar.

Para realizar esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros:

- Informes de tránsito del curso escolar anterior. Consejo orientador o informes de evaluación.
- Registro de datos del alumno/a realizado por el Tutor para su transmisión en la sesión de evaluación inicial.
- Actividades de evaluación inicial, con la aplicación de los instrumentos de evaluación contemplados en las programaciones didácticas.
- Entrevistas con los padres/madres y alumnado
- Informes, en su caso, del Departamento de orientación.

Se podrán aplicar los instrumentos de evaluación que se consideren convenientes que contribuyan a reunir toda la información necesaria para el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación, siempre antes del 15 de octubre del año de comienzo del curso académico. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo. Además, serán el referente para que se adopten, para cada alumno, las medidas educativas de atención a la diversidad que precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación. No obstante, cada profesor tutor levantará acta de las sesiones de evaluación inicial y las grabará en Séneca. En estas actas quedarán reflejadas todas las decisiones de carácter individual o grupal que haya adoptado el equipo educativo con el asesoramiento del departamento de orientación.

#### E4.2 Sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría y en caso de ausencia e ésta por la persona que designe la dirección del centro para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

##### ESO:

Se realizarán para cada grupo de alumnos las siguientes sesiones de evaluación:

- Dos sesiones de evaluación continua al finalizar los trimestres primero y segundo del curso escolar.
- Una sesión de evaluación ordinaria, donde se decidirá la evaluación final del alumnado.

##### Bachillerato:

- Dos sesiones de evaluación continua al finalizar los trimestres primero y segundo del curso escolar.
- Una sesión de evaluación ordinaria, donde se decidirá la evaluación final del alumnado.
- Una sesión de evaluación extraordinaria, donde se evaluarán los alumnos que hayan tenido materias con evaluación negativa en la evaluación ordinaria.

##### Formación Profesional:

- Dos sesiones de evaluación parcial al finalizar los trimestres primero y segundo del curso escolar.
- En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado o personal experto que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado».
- Primera sesión de evaluación final. En primer curso de los grados básico y medio no podrá ser anterior al 3 de junio, en segundo curso no podrá ser anterior al 30 de mayo. En el primer curso de los ciclos de grado superior no podrá ser antes del 10 de junio y en el segundo curso no podrá ser anterior al 22 de mayo.
- Segunda sesión de evaluación final, a la finalización del período lectivo del curso escolar y nunca antes del 22 de junio. En segundo curso de grado superior no podrá ser anterior al 15 de junio.

Esquema de fechas límite para las sesiones de evaluación final en Formación Profesional.

Grado	Curso	1ª Sesión Final.	2ª Sesión Final.
CFGB / CFGM	1º	no antes del 3 de junio.	no antes del 22 de junio.
	2º	no antes del 30 de mayo.	no antes del 22 de junio
CFGS	1º	no antes del 10 de junio.	no antes del 22 de junio.
	2º	no antes del 22 de mayo.	no antes del 15 de junio.

El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, para lo que tomará como referencia la adquisición de las competencias específicas de la materia. Si se agrupan varias materias en ámbitos la calificación será única, sin perjuicio de que se pueda dar al alumno y a sus tutores legales una información desglosada si la solicitan.

Las decisiones referentes a la promoción del alumnado o de su titulación que se tomen en una evaluación final se adoptarán de manera colegiada y, si es posible, consensuada. Si no existiera consenso se tomarán por una mayoría cualificada de al menos dos tercios del equipo educativo.

Los resultados de las sesiones de evaluación se recogerán en un acta de la sesión que redactará el tutor del grupo y grabará en Séneca. Una vez grabada, el tutor la enviará a las bandejas de firmas electrónicas de los miembros del equipo educativo. Finalmente, el acta de la sesión será firmada por la dirección del centro.

Se cumplimentarán asimismo los documentos oficiales de la evaluación que determine la normativa en vigor. Las actillas de evaluación serán enviadas a las bandejas de firma electrónica y quedarán grabadas en Séneca.

Se emitirán boletines de calificaciones que se pondrán a disposición de alumnado y tutores legales en los puntos de recogida correspondientes.

Si la evaluación de una materia es negativa, se elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas, criterios de evaluación o resultados de aprendizaje no superados.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados la evaluación mediante el procedimiento recogido en la normativa vigente y en este Proyecto Educativo.

### **E4.3 Pruebas personalizadas extraordinarias.**

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en la normativa vigente, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

En los diez últimos días naturales del mes de junio del curso escolar, las personas interesadas que cumplan los requisitos pueden solicitar la inscripción en el procedimiento. Para ello deberán presentar instancia por escrito dirigida a la dirección.

Los departamentos que impartan materias o ámbitos implicados en el procedimiento, según las solicitudes recibidas, elaborarán planes de recuperación con los elementos curriculares de dichas materias, especialmente los criterios de evaluación, actividades y pruebas objetivas propuestas para la superación de las mismas.

La Jefatura de estudios elaborará un calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado. Las pruebas se realizarán en los primeros cinco días del mes de septiembre.

El instituto informará de manera individualizada a los solicitantes del calendario y de los planes de recuperación de las materias, que podrán retirar en la secretaría del centro docente en la primera quincena del mes de julio.

En el mes de septiembre se celebrará una sesión de evaluación presidida por la persona titular de la Jefatura de Estudios a la que asistirán todos los profesores responsables de la evaluación de las materias objeto de las pruebas. Los resultados constarán en un acta elaborada al efecto y se registrarán en los documentos oficiales de evaluación. Durante la primera quincena del mes de septiembre se informará a las personas interesadas de los resultados de las pruebas.

#### **E4.4 La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La evaluación con de alumnado con NEAE se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado de E.S.O. con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple.

#### E4.5 Mención honorífica. Matrícula de honor.

##### ESO:

En la sesión de evaluación final de 4º de ESO se podrán otorgar mención honorífica por materia al alumno que muestre excelencia académica en la misma. Para que un alumno obtenga dicha mención tendrá que cumplirse lo siguiente:

- a) Que haya obtenido en dicha materia una media igual o superior a 9 en la etapa.
- b) Que el profesor responsable de la materia informe de que el alumno ha mostrado un interés destacable por la misma y una actitud positiva, incluso con la realización de actividades de profundización en la misma.

En caso de que se otorgue mención honorífica, se hará constar en los documentos pertinentes.

##### Bachillerato:

En la sesión de evaluación final de 2º de Bachillerato se podrán otorgar mención honorífica por materia al alumno que muestre un desarrollo académico excelente. Para que un alumno obtenga dicha mención tendrá que cumplirse lo siguiente:

- a) Que haya obtenido en dicha materia una media igual o superior a 9 en la etapa.
- b) Que el profesor responsable de la materia informe de que el alumno ha mostrado un interés destacable por la misma y una actitud positiva, incluso con la realización de actividades de profundización en la misma.

En caso de que se otorgue mención honorífica, se hará constar en los documentos pertinentes.

En la sesión de evaluación final de 2º de Bachillerato se podrán otorgar matrículas de honor a alumnos con un excelente resultado académico con las siguientes condiciones:

- a) Se podrán conceder matrículas de honor a un número no superior al 5% del alumnado matriculado, es decir: una matrícula de honor por cada veinte alumnos o fracción.
- b) Se ordenarán todos los alumnos de ambas modalidades según su media normalizada redondeada a la centésima de las materias de 2º de Bachillerato. Se concederán las matrículas de honor a los primeros alumnos del listado en número igual a la cantidad de matrículas que se pueden otorgar, siempre y cuando su nota media normalizada de 2º de Bachillerato sea igual o superior a nueve.
- c) En caso de que por empates el número de aspirantes sea mayor que el de matrículas de honor que se puedan otorgar, se desempatará con la media normalizada de las calificaciones de 1º de Bachillerato, y si persiste, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.
- d) Si el número de alumnos que cumplen los requisitos de calificación es inferior al número de matrículas de honor que se pueden conceder, no se extenderá la concesión a alumnos que no cumplan los requisitos y quedarán matrículas de honor sin adjudicar.

En caso de que se otorgue matrícula de honor a un alumno, se hará constar en los documentos pertinentes.

##### Formación Profesional:

Se podrán otorgar un número de matrículas de honor que no excedan el 5% del alumnado propuesto para titular. Si el número de alumnos propuestos para la titulación es inferior a veinte, se podrá otorgar una matrícula de honor.

La concesión de matrícula de honor es competencia del departamento de familia profesional a propuesta del equipo docente. Para ello se tendrán en consideración:

- a) El expediente académico, cuya nota media final deberá ser igual o superior a nueve.
- b) El esfuerzo realizado por el alumnado.
- c) La evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

La concesión de la matrícula de honor quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la calificación final del ciclo. Se reflejará en los documentos oficiales de evaluación.

### E5. Garantías procedimentales en el proceso de evaluación.

El alumnado y sus tutores legales tienen derecho a conocer los resultados de la evaluación de su proceso de aprendizaje y de solicitar las aclaraciones que consideren oportunas. También pueden solicitar revisiones y en una tercera fase formular una reclamación. Estos procedimientos pueden referirse tanto a las calificaciones como a las decisiones adoptadas en cuanto a su promoción o titulación.

El concepto de “garantías procedimentales” supone que:

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado, tratándose de un hecho educativo, tiene el carácter de procedimiento administrativo y, por tanto, debe ajustarse a los principios y disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las garantías procedimentales hemos de distinguir tres fases distintas que afectan a dos ámbitos de actuación:

#### 1) Ámbito del centro:

##### a) Fase 1. Aclaraciones.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Según la normativa vigente, corresponde a los centros docentes establecer en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora. Y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las demás decisiones.

##### b) Fase 2. Revisiones.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones de la fase 1, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o

- quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o de titulación. El concepto de revisión es asimilable al concepto de 1ª instancia.
- 2) **Ámbito de la Delegación Territorial competente en materia de educación.**
- a) **Fase 3. Reclamaciones.**

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión que se realizó en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar una reclamación ante la Comisión Técnica Provincial. El concepto de reclamación es asimilable al de 2ª instancia.

### **E5.1 Procedimiento de aclaración.**

El alumnado o quienes ejerzan su tutoría legal, dispondrán de un plazo de dos días hábiles siguientes al de la comunicación de las calificaciones de una materia, área, ámbito o módulo para solicitar aclaraciones al profesor responsable de la materia. Dicha solicitud de revisión podrá realizarse por escrito, en cuyo caso se le dará registro de entrada en la secretaría del centro docente.

El profesor responsable de la materia concertará una entrevista con el alumnado o sus tutores legales en la cual dará las explicaciones oportunas de la decisión de calificación otorgada y realizará las aclaraciones que se le soliciten. Si se le requiere entregará copias de las pruebas e instrumentos de evaluación en los que base su calificación.

Si tras la entrevista se modifica la calificación del alumno, se procederá a hacer constar la nueva calificación en los documentos oficiales de evaluación, para lo cual la persona que ejerza la función de secretaría hará las diligencias que se precisen al efecto.

Si el alumno o sus tutores legales muestran su conformidad con la decisión que se adopte tras el procedimiento de aclaraciones, se dará por terminada la vía en este paso del proceso de garantías procedimentales. En caso contrario, se informará al alumno y a sus tutores legales de su derecho a solicitar una revisión en el ámbito del centro.

### **E5.2 Procedimiento de revisión en el centro docente. (Primera instancia).**

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que nos hemos referido en el [epígrafe E5.1](#) exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

- a) La solicitud de revisión se formulará por escrito y se presentará en el instituto en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- b) Dicha solicitud por escrito será registrada por la secretaría del centro y se dará copia escrita con el número de registro de entrada correspondiente al alumno o a sus tutores legales, asimismo se dará traslado inmediato y se entregará una copia con registro de entrada a la jefatura de estudios.

- c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
- d) El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- e) La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente o en su caso quien haya elaborado dicho informe lo trasladará a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
- f) En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
- g) Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- h) La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado anterior.
- i) Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- j) Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.
- k) Este procedimiento queda sujeto a las causas de abstención y recusación contempladas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por lo tanto, si alguna de las personas que debe participar en el procedimiento incurre en alguna causa de abstención

será la dirección quien designe a quien le sustituya en el procedimiento. Así, por ejemplo, si la solicitud de revisión afecta a una materia que imparte la persona que ostenta la jefatura del departamento de coordinación didáctica, la dirección designará a alguien que lleve a cabo sus funciones en este procedimiento.

No se admitirán en ningún caso solicitudes de revisión que se presenten fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación). Si se diera este caso se comunicará por escrito este hecho al alumno o a sus tutores legales.

No procederá iniciar el procedimiento de revisión de calificaciones hasta el momento en el que éstas tengan la consideración de calificación final en las correspondientes actas de evaluación.

Los plazos y pasos del procedimiento de revisión descrito en este apartado se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que se harán públicos por exposición en el tablón de anuncios del centro y por otros medios que se consideren adecuados (tablones de anuncios del aula o de Séneca / Pasen).

Los alumnos que sean mayores de edad pueden actuar como sus propios representantes en el procedimiento de revisión.

### **E5.3 Procedimiento de reclamación. (Segunda instancia).**

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el instituto descrito en el [epígrafe E5.2](#), persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

- a) La reclamación se presentará por escrito en la secretaría del centro docente, que le dará registro de entrada. Una copia de la reclamación con el sello del registro de entrada se entregará al alumno o a sus tutores legales y otra copia se presentará de inmediato a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el apartado (i) del [epígrafe E5.2](#) sobre el procedimiento de revisión, para que la eleve a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
- b) Cuando la persona que ejerza la dirección del instituto reciba la Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, convocará al alumno o a sus tutores legales para darles traslado de la misma, para lo que tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de recepción de la Resolución.
- c) La dirección del centro aplicará lo que dicte la Resolución. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

No se admitirán en ningún caso solicitudes de reclamación que se presenten fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la fecha de notificación del resultado del proceso de revisión). Si se diera este caso, la dirección del centro comunicará por escrito este hecho al alumno o a sus tutores legales.

Los alumnos que sean mayores de edad pueden actuar como sus propios representantes en el procedimiento de revisión.

#### **E5.4 Otros aspectos acerca de las garantías procedimentales del proceso de evaluación.**

1. La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de evidencias e instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a lo largo del curso escolar. Entre dichas evidencias se encuentran documentos escritos (pruebas, trabajos, actividades, etc.).

El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales ostentan la condición de interesados, como consecuencia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre el procedimiento administrativo común, se les reconoce el derecho a obtener copia de los documentos que obren en un procedimiento en el que tengan la cualidad de interesados.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por la persona interesada mediante escrito firmado y dirigido a la dirección del centro. Dicho escrito será registrado por la secretaría y se entregará a los interesados una copia con el sello del registro de entrada.

2. El profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o una alumna o sus representantes legales, agotada la vía administrativa, presenten recurso contencioso-administrativo, el centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.
3. La motivación es la expresión razonada de la decisión adoptada. Debe quedar acreditada la fundamentación de la resolución que se adopte tanto por el departamento como por el equipo docente. En su virtud, deberá evitarse enviar informes y/o actas, con una motivación insuficiente.

Para garantizar que las actas e informes se emitan con motivación por los órganos docentes implicados, la jefatura de estudios supervisará el contenido de los mismos. Su contenido deberá ser comunicado al reclamante al finalizar el procedimiento de la primera instancia.

4. La notificación a la persona reclamante deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud. Cuando ello no fuera posible, en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio conforme con lo dispuesto en el apartado anterior.

La notificación se deberá practicar en el menor plazo posible y, en todo caso, deberá quedar constancia de su recepción por el reclamante y la fecha en la que se lleva a cabo. Se recomienda que se avise al interesado para que la recoja personalmente en el propio centro

docente y que, en caso de que no acuda en el plazo indicado, se le envíe al domicilio indicado en la reclamación mediante burofax o correo certificado urgente con acuse de recibo. No debe olvidarse que el plazo de dos días para presentar reclamación en segunda instancia comienza a contar desde la fecha en la que pueda acreditarse de manera fehaciente que el reclamante ha recibido la referida comunicación.

### **E5.5 Sistema de participación del alumnado y de los tutores legales en el proceso de evaluación.**

Para garantizar el derecho que asiste a los representantes legales del alumno a participar en el proceso de evaluación de su representado, con al menos siete días de antelación a la fecha de realización de cada una de las sesiones de evaluación del curso, estos representantes podrán dirigirse al equipo educativo mediante escrito con registro de entrada que será dirigido al tutor o a la tutora del grupo y transmitido a todo el profesorado del mismo en la sesión de evaluación previamente a la toma de decisiones en cuanto al representado. Este procedimiento no invalida, en cualquier caso, la posibilidad que tienen los y las representantes del alumnado de acudir con cita previa a entrevista con el profesor tutor para tratar entre otros temas el de la evaluación.

Las informaciones o solicitudes de los tutores legales previas a la evaluación, serán valoradas por el equipo educativo y respondidas también por escrito mediante informe emitido por el tutor que refleje de manera expresa las mismas.

Los alumnos que sean mayores de edad podrán actuar como sus propios representantes en todos los procedimientos descritos en este apartado.

### **E6. Criterios de promoción y de titulación.**

Se ajustarán, como no puede ser de otra manera, a la normativa vigente para las distintas enseñanzas que se imparten en el IES La Laguna.

#### **E6.1 Educación Secundaria Obligatoria.**

##### **Toma de decisión de la promoción.**

Todos los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o que tengan una o dos materias con evaluación negativa en la evaluación ordinaria promocionarán al siguiente nivel.

Los alumnos que tengan tres o más materias con evaluación negativa en la evaluación ordinaria promocionarán al siguiente nivel cuando el equipo docente considere que las materias que no han superado no les impiden seguir con éxito el nivel siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. En la toma de la decisión en este caso, el equipo docente tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

#### **Promoción con materias no superadas.**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, coincidiendo con las sesiones de evaluación de seguimiento o evaluación continua y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría del grupo.

Los resultados de la evaluación de los programas de refuerzo del aprendizaje se reflejarán en los documentos oficiales de la evaluación. Si se ha decidido que el alumno siga un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, se consignarán las calificaciones de forma desglosada, una calificación para cada materia del programa.

#### **Repetición de curso. Flexibilización.**

De forma excepcional se puede tomar la decisión de que un alumno repita curso tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar sus dificultades de aprendizaje.

En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad para cursar la enseñanza secundaria obligatoria que establece la normativa vigente.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

### **Titulación de los estudios de E.S.O.**

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumno que al terminar la etapa Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa. La decisión de concesión de título se adoptará de forma colegiada con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación y por consenso si es posible. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta la posible prolongación excepcional de permanencia en la etapa, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se recoge en el [apartado E4.3](#) del presente proyecto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

## **E6.2 Bachillerato.**

### **Promoción de 1º a 2º de Bachillerato.**

El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

### **Promoción con materias no superadas de primer curso.**

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al

departamento de coordinación didáctica propio de la materia. Para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se consignarán en los documentos oficiales de la evaluación.

### **Repetición de curso. Flexibilización.**

El periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato será de cuatro años.

El alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

### **Cambio de modalidad al promocionar de 1<sup>er</sup> a 2<sup>o</sup> curso.**

El alumno matriculado en primer curso de Bachillerato que promocione a segundo curso podrá solicitar el cambio de modalidad antes del uno de octubre del curso escolar. Para ello habrán de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía requiere la autorización de la dirección del centro docente siempre y cuando se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

### **Titulación de los estudios de Bachillerato.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachillerato no se expide de oficio. La persona que cumpla los requisitos de titulación y que desee disponer del título de Bachillerato deberá solicitarlo por escrito en la Secretaría del centro y abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de que opte por la solicitud telemática.

### **Obtención del título de Bachillerato desde otras enseñanzas.**

La superación de otros estudios facilita la obtención del título de Bachillerato por otra vía según las siguientes condiciones:

- Título de Técnico en Formación Profesional: Bachillerato modalidad General.
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: Bachillerato modalidad de Artes.
- Enseñanzas profesionales de Música o Danza: Bachillerato modalidad de Artes.

En los tres casos se requiere que el alumno supere las materias comunes de Bachillerato.

El instituto, aunque no tiene autorizadas las modalidades de Bachillerato General y Bachillerato de Artes, puede proponer que los alumnos que hayan superado las materias comunes y acrediten los estudios técnicos o profesionales citados obtengan el título en las modalidades General o de Artes según el caso.

El cálculo de la nota media del expediente en estos casos se pondera con un 60% de la nota media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato y con un 40% de la nota media de las enseñanzas técnicas o profesionales que les permite el acceso a la obtención del título de Bachiller.

Las materias comunes que deben superar los alumnos que titulen en estas circunstancias son:

- a) En primer curso: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I, Primera Lengua Extranjera I, Educación Física<sup>3</sup>.
- b) En segundo curso: Historia de España, Historia de la Filosofía, Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II.

#### **E6.4 Formación Profesional. Ciclos de grado básico.**

##### **Promoción de 1<sup>er</sup> a 2<sup>o</sup> curso.**

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso del ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de éste. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo en cualquier caso.

##### **Titulación.**

El alumno que supere los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo formativo de grado básico obtendrá el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo obtendrá el Título de Técnico Básico en la especialidad que curse, en nuestro centro "Técnico Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios".

#### **E6.5 Formación Profesional. Enseñanzas de Grado D. Ciclos de grado medio y superior.**

##### **Promoción de 1<sup>er</sup> a 2<sup>o</sup> curso.**

El alumnado matriculado en modalidad presencial no modular promocionará de primer a segundo curso si supera todos los módulos de primer curso. Si no supera todos los módulos no promocionará y deberá cursar nuevamente los módulos no superados.

En ese caso, el procedimiento establecido distingue dos casos:

1. Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
2. Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por:

---

<sup>3</sup> Si el alumno acredita que cursa enseñanzas profesionales de Danza puede solicitar exención de la materia de Educación Física.

- a. Repetir sólo los módulos no superados
- b. Matricularse de los módulos de primer curso no superados y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

#### **Titulación.**

El alumno que supere todos los módulos y el proyecto intermodular incluidos en un ciclo formativo de grado medio o de grado superior obtendrá el título de Técnico (en nuestro centro, Técnico en "Atención a Personas en Situación de Dependencia") o de Técnico Superior (en nuestro centro, Técnico Superior en "Educación Infantil") respectivamente.

Dado que estos títulos no se expiden de oficio La persona que cumpla los requisitos de titulación y que desee disponer del título de Bachillerato deberá solicitarlo por escrito en la Secretaría del centro y abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de que opte por la solicitud telemática.

#### E7. Difusión de los resultados de aprendizaje criterios de evaluación y calificación.

Con la finalidad de que la evaluación sea objetiva, los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y de calificación del alumnado serán publicados en la página web del centro una vez que las programaciones didácticas sean aprobadas por el claustro de profesorado.

Cuando dichos criterios estén publicados, la persona titular de la dirección del centro enviará un mensaje por iPASEN a todos los tutores legales y a todas las tutoras legales, así como al alumnado, haciéndoles conocedores de dicha publicación.

Los criterios de evaluación y de calificación estarán publicados en la página web durante el resto del curso académico.

## F. Forma de atención a la diversidad del alumnado.

### F1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, las diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal que se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística con la conformidad de las personas que ejerzan la tutela legal del alumno o de la alumna.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

## F2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El IES La Laguna establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Asimismo, se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, al menos en las reuniones planificadas de seguimiento del alumnado.

Desde las tutorías, al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado y a sus tutores legales de su evolución en dichos programas.

### **F2.1 Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

### **F2.2 Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

### **F2.3 Procedimiento de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje y a los programas de profundización.**

En la sesión de evaluación ordinaria de cada curso, el equipo docente, presidido por el tutor y con el asesoramiento del departamento de Orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el curso siguiente, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

### **F2.4 Planificación de los programas.**

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en la normativa vigente.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

### **F3. El programa de diversificación curricular.**

El programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primer o segundo curso de la etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

El instituto organizará programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años: un primer curso en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y un segundo curso en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, que coincide con el final de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria

Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la normativa vigente. El alumno que acceda desde este supuesto lo hará directamente en el segundo año del programa de diversificación curricular, correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El currículo y agrupamiento de materias en ámbitos que corresponde al programa de diversificación curricular se realizará según lo dispone la normativa vigente.

### **F3.1 Procedimiento de incorporación al programa.**

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

### **F3.2 Evaluación y promoción del alumnado en diversificación curricular.**

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

### **F4. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

### F5. Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la tutoría.

## F6. Ciclos formativos de grado básico.

Los ciclos formativos de grado básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador

Excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

Podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:

- a) Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- b) Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

### F7. La figura de la tutoría mentora.

Durante el primer trimestre de cada curso, la dirección asesorada por el departamento de orientación organizará el programa de tutorías mentoras.

Consiste en que para aquellos alumnos de ESO o de Ciclo Formativo de Grado Básico, que el departamento de orientación, a propuesta de las tutorías, considere que lo necesita especialmente por las características que presenta, tenga una persona de referencia, además de su tutor de grupo, que ejerza la tutoría mentora.

El tutor mentor será una figura de referencia para el alumno o la alumna, una persona de confianza a quien pueda contarle sus problemas, necesidades, logros, etc. Será un mediador en los problemas que puedan surgir y estará en contacto con la familia.

Las tutorías mentoras se designarán por preferencias de los mentores con alumnos con los que tenga especial vínculo y, a falta de éste, según lo que determine el departamento de orientación. En todo caso sólo se asignará una mentoría a un profesor que asuma esta tarea voluntariamente, sin que se pueda obligar a ningún docente a que la ejerza.

Los tutores legales del alumno serán informados por la dirección del centro del establecimiento de la mentoría. Se requerirá su consentimiento para ponerla en funcionamiento.

Las tutorías mentoras harán un seguimiento, durante algunos recreos de cada trimestre, de la evolución académica del alumnado, del estado de partes de convivencia que pueda tener, etc.

## F8. Las medidas de atención a la diversidad en Bachillerato.

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

### **F8.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

### **F8.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

En Bachillerato se contemplarán dos tipos de programas que el centro puede aplicar:

- Programas de refuerzo del aprendizaje. Se pueden aplicar en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Programas de profundización, para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Se dirigirán a:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización Se incluirán en las programaciones didácticas.

### **F8.3 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicarán de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales, incluyendo la posible flexibilización del periodo de escolarización.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

a) Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

c) Se podrá autorizar a la Delegación Territorial competente en materia de Educación la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

d) El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos en régimen ordinario. Podrán acogerse a esta medida:

- Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

La medida requiere la autorización de la Delegación Territorial competente en materia de Educación.

## F9. Programas de tránsito.

El IES La Laguna, consciente de la importancia del proceso de tránsito entre etapas educativas distintas, distingue entre dos fases que le afectan en función de su oferta educativa:

1. El tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.
2. El tránsito de la Educación Secundaria Obligatoria a las enseñanzas posobligatorias.

Dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema educativo. Dichas circunstancias conllevan un cambio de etapa educativa y /o cambio de centro, de grupos de compañeros y compañeras o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito armónico y coordinado de forma que las personas que intervienen en este proceso lo vivan como algo progresivo, continuado y paulatino.

### **F9.1 El tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.**

Con objeto de lograr una adecuada transición del alumnado cuando pasan de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, surge este programa que trata de coordinar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos y las alumnas, así como sus familias.

#### **Objetivos generales:**

- a) Facilitar la transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- c) Coordinar las actuaciones entre los centros de Primaria y Secundaria proporcionando información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos curriculares de los departamentos didácticos de los centros de secundaria y equipos de ciclo de primaria.
- d) Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad en la etapa siguiente.

### **Objetivos específicos:**

- a) Informar al alumnado y a las familias sobre la estructura general del sistema educativo y sobre la etapa de educación secundaria.
- b) Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES La Laguna.
- c) Propiciar el conocimiento del instituto: organización y funcionamiento, normas, plan de estudios y recursos que ofrece, etc.
- d) Facilitar al profesorado de 1º de ESO la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.

### **Actuaciones:**

Durante la última semana de junio, las jefaturas de estudios y las personas que ejerzan la jefatura del departamento de orientación, tanto de los colegios públicos adscritos al IES La Laguna (CEIP Olivarillo y CEIP San Sebastián), como del propio instituto, mantendrán una reunión en la que se traspasará información del alumnado que va a ser matriculado por primera vez en secundaria.

Dicha información es muy importante para el proceso de matriculación, ya que con ella se puede guiar y aconsejar sobre los itinerarios y materias optativas más aconsejables para el alumnado. A dicha reunión es muy importante que también asistan los tutores y las tutoras de 6º curso de primaria. En esta reunión se constituirá el equipo de tránsito anual y se establecerá el calendario para todas las reuniones planificadas en el curso.

Durante los primeros días de septiembre, el equipo directivo del IES La Laguna convocará dos reuniones de tránsito: una con las familias del alumnado y otra con el propio alumnado, que podrá coincidir con la reunión inicial del primer día de curso lectivo. En estas reuniones se dará a conocer el centro, las normas de convivencia, los derechos y obligaciones del alumnado, etc.

Durante los primeros días lectivos del curso, se convocará una reunión a la que acudirán las jefaturas de estudios de colegios e instituto, así como los jefes de departamento de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Inglés del instituto y los correspondientes coordinadores de equipos de ciclo en primaria. En esta reunión se ofrece información acerca de los alcances del alumnado, en general, en primaria (cumplimiento de las programaciones didácticas, aspectos que hay que trabajar más por haberse quedado un poco descolgados, características del alumnado, etc.).

Tras la evaluación inicial llevada a cabo en secundaria, la jefatura de estudios del IES La Laguna informará a las jefaturas de estudios de los centros de primaria adscritos sobre los resultados de la evaluación inicial, para la toma de decisiones metodológicas y de evaluación de ambas etapas de manera consensuada y establecer acuerdos curriculares y organizativos, al menos, entre las programaciones de las áreas y las materias instrumentales en Primaria y Secundaria.

Durante el curso escolar, se realizarán reuniones entre jefatura de estudios y jefatura del departamento de orientación del instituto con el equipo directivo, con las tutorías de 6º de primaria y con las especialistas PT Y AL de los colegios adscritos para transmisión de información de las características del alumnado, incluido NEAE y medidas educativas. En estas reuniones se conocerá el absentismo en el CEIP, el alumnado disruptivo, etc. con el fin de determinar prioridades para el próximo curso en cuanto a acción tutorial.

A lo largo del curso escolar se realizará al menos una visita del alumnado de 6º curso de primaria al instituto para conocer el centro más de cerca y poder ver a sus antiguos compañeros.

## **F9.2 El tránsito de la Educación Secundaria Obligatoria a estudios posobligatorios.**

El IES La Laguna es consciente de que esta segunda fase de los programas de tránsito es menos abrupta que la que se da de Educación Primaria a ESO. Aun así, nuestra experiencia indica que hay necesidad de información para el alumnado de 4º de ESO y para sus familias en relación con las posibilidades e itinerarios que les ofrece el sistema educativo. Esta necesidad puede ser satisfecha con un programa de transición organizado por el instituto.

Aquí el objetivo fundamental es informar al alumnado y a las familias sobre la estructura general del sistema educativo y sobre la estructura de la enseñanza secundaria tras la ESO.

- El departamento de Orientación organizará actividades para desarrollar en las horas de tutoría de 4º de ESO para que los alumnos reciban información sobre las vías para la continuación de estudios secundarios.
- La Dirección organizará al menos una jornada informativa para las familias de los alumnos de 3º de ESO para informarles del carácter del cuarto curso de ESO y de la organización de itinerarios y materias optativas.
- La Dirección organizará al menos una jornada informativa para las familias de los alumnos de 4º de ESO para informarles de las vías para la continuación de estudios secundarios después de la ESO.
- La Jefatura de Estudios organizará actividades en las que alumnos del centro que estén cursando Bachillerato y Ciclos Formativos informen a alumnos de 4º de ESO sobre su experiencia en sus estudios. Estas actividades podrán también extenderse para que antiguos alumnos que actualmente cursen estudios superiores puedan compartir su experiencia con alumnos de Bachillerato.

## **G. Organización de las actividades de recuperación para alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.**

Durante el mes de septiembre de cada curso, la persona encargada de la jefatura de estudios hará llegar a las distintas jefaturas de departamento un listado con el alumnado que tiene materias pendientes de evaluación positiva en cursos anteriores.

Con esa información, los departamentos elaborarán un programa de refuerzo que permita al alumnado la recuperación de dicha materia. Dicho programa de refuerzo ha de estar incluido en la programación didáctica y debe ser publicado en la página web del centro cuando se apruebe por el claustro. Además, la jefatura del departamento tendrá la responsabilidad de informar a los tutores legales del alumnado, así como al propio alumnado, del desarrollo del plan de recuperación contenido en el programa de refuerzo diseñado, informando de quién será la persona responsable del programa.

El profesor responsable del programa de refuerzo informará de su evolución a las familias, al menos, tres veces durante el curso académico, que se hará coincidir con las evaluaciones primera, segunda y final, de dos maneras: a nivel de calificación a través del boletín oficial; y a un nivel de más profundización, a través de comentarios por iPASEN en esos tres momentos.

Si el equipo docente decide realizar un programa de refuerzo conjunto para todas las materias que un alumno o una alumna tiene pendientes de evaluación positiva, la responsabilidad del seguimiento se llevará a cabo según lo dispuesto en el [apartado F2](#) del presente proyecto educativo.

## H. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en coherencia con los objetivos y líneas generales de actuación pedagógica que se proponen en el Proyecto Educativo del mismo. Sus elementos son:

- 1) La acción tutorial. A través de ella se proyecta la tarea orientadora hacia los alumnos de un grupo determinado. Se impulsa la tutoría como agente de garantía de una orientación educativa que llegue a todo el alumnado. La tutoría tiene como funciones básicas, entre otras:
  - a) Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos con objeto de orientarlos más eficazmente en el proceso de aprendizaje.
  - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro, alumnado y la familia.
  - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
  - d) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y resolver sobre el mismo.
- 2) La orientación académica y profesional. La orientación educativa debe garantizar, un adecuado asesoramiento al alumnado ante las distintas opciones que el sistema educativo le ofrece y, en su caso, una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. La Orientación Académica y Profesional debe garantizar y facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional a través del autoconocimiento, información sobre opciones educativas y laborales al término de cada etapa educativa.
- 3) La atención a la diversidad. La atención a la diversidad junto al principio de inteligibilidad son los dos elementos clave, por cuanto que suponen dar respuesta a la variedad de alumnos/as que recibe el sistema educativo. Por ello se pretende colaborar con el profesorado en la atención de la diversidad a través de elaboración de propuestas que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje y efectuar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que lo requieran como mecanismo de ajuste de las necesidades que presentan a la oferta curricular.

Mejorar la calidad de la educación y abordar los retos que plantea la sociedad de la información es uno de los principios que recoge nuestra Ley de Educación de Andalucía. En un proceso de mejora continua, la Consejería de Educación ha planteado unos objetivos y una serie de medidas, dirigidas a toda la comunidad educativa, con el fin de universalizar el éxito escolar del alumnado, desde los principios de equidad, igualdad de oportunidades, convivencia e igualdad entre hombres y mujeres.

El Departamento de Orientación tiene entre sus principios de actuación la contribución a la dinamización pedagógica y a la innovación educativa, y la función de apoyo y complemento a la actividad docente dentro de sus funciones, en el desarrollo de las medidas que se vayan proponiendo a la comunidad educativa para la consecución de estos objetivos.

La Ley de Educación de Andalucía establece entre sus objetivos la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias, y el porcentaje del alumnado escolarizado en las enseñanzas obligatorias.

Entre los principios de nuestro sistema educativo destaca la equidad, la mejora permanente, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y la educación entendida como medio para lograr la formación integral que permita el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Incide en la participación de la comunidad educativa y enfatiza la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos y el trabajo en equipo del profesorado.

En el IES La Laguna se entiende que la orientación educativa es una labor compleja en que la atención se encamina hacia muchos y muy diversos focos, que hace necesario la profundización sobre determinados ejes. Se proponen, pues, las siguientes líneas generales de actuación prioritarias:

- Censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información Séneca. Será actuación prioritaria revisar el censo de necesidades específicas de apoyo educativo del centro para adecuarlo a los criterios del mismo. Los datos se revisarán conforme a los plazos establecidos. A lo largo del curso se revisará y se mantendrá actualizado.
- Adecuación del módulo de gestión de la orientación en Séneca. El Módulo de Orientación en Séneca será la herramienta habitual de trabajo en la acción orientadora. Por ello, todos los dictámenes de escolarización de nueva realización, como sus correspondientes evaluaciones psicopedagógicas, se cumplimentarán en la aplicación informática de Séneca. En las mismas deberán especificarse las orientaciones para realizar las correspondientes adaptaciones curriculares si las hubiere, que deben cumplimentar los profesionales de educación especial del centro (pedagogía terapéutica y audición y lenguaje), también en el módulo de orientación.
- Impulso y seguimiento de las acciones previstas en el plan de actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía. Puesta en funcionamiento del protocolo para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Optimización de la coordinación entre servicios mediante reuniones de coordinación.

## H1. El plan anual de orientación y acción tutorial.

Al principio de cada curso académico, la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación, coordinará al departamento para la elaboración del plan anual de orientación y acción tutorial, que será publicado en la página web del centro para su difusión y conocimiento y se adjuntará al Plan de Centro como anexo de este proyecto educativo. Dicho plan contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se desarrollarán las medidas preventivas, así como aquellas de apoyo ordinario y extraordinario, concretando las mismas.
- b) Objetivos de la acción tutorial. De enumerarán haciendo distinción de respecto al alumnado, al profesorado y a las familias.
- c) Actividades. Igualmente, se desarrollarán distinguiendo las que se proponen para el alumnado, para el profesorado y para los padres, las madres y las personas que ejerzan la tutela legal. Se hará especial hincapié en las actividades que promuevan la motivación intrínseca del alumnado.
- d) Programa de orientación académica y profesional para el curso. La orientación académica y profesional es un derecho del alumnado que ha de concretarse en programas y propuestas articuladas, tanto desde el departamento de orientación como desde la tutoría, así como desde los distintos niveles de concreción: etapa, ciclo y nivel. La orientación debe entenderse como asesoramiento sobre itinerarios y caminos diferentes, como educación en la capacidad

de toma de decisiones y como educación sobre el propio proceso educativo. Atención especial requiere el segundo ciclo de la ESO, por la serie de variables que confluyen e interactúan y que afectan a un proceso de toma de decisiones: las amistades, los estudios, incorporación al mundo del trabajo, etc. En este programa se desarrollarán los distintos objetivos para alumnado, familias, docentes e instituciones, así como los respectivos planes de actuación.

- e) Evaluación del programa de actividades de acción tutorial y orientación. La evaluación sobre este programa no es una evaluación de la persona que ejerce la jefatura del departamento de Orientación, sino de los programas, las tareas y actividades planificadas y desarrolladas, el grado de ejecución, la implicación de las personas responsables y las repercusiones en los destinatarios. La evaluación no se efectuará en un momento puntual, sino a lo largo del proceso, proporcionando retroalimentación para las decisiones a tomar en la puesta en marcha o a lo largo del desarrollo, así como al finalizar el mismo. La evaluación ha de constituirse como un proceso y en interacción con los demás componentes del programa.

## H2. Plan anual de atención a la diversidad

La diversidad de alumnado que presenta nuestro centro hace que nos planteemos elaborar un plan de atención a la diversidad que dé respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado, en especial a los que tienen necesidades educativas permanentes y/o transitorias. Este plan se elaborará anualmente y se publicará en la página web del centro. Además, figurará como archivo adjunto al presente plan de centro.

Este plan debe implicar el compromiso de toda la comunidad educativa, sobre todo del profesorado del centro, de planificar actuaciones encaminadas a integrar, facilitar, compensar las dificultades de aprendizaje de nuestro alumnado; no debe entenderse como la suma de programas o medidas aisladas de exclusiva competencia de una parte del profesorado.

El plan anual de atención a la diversidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos relacionados con la atención a la diversidad.
- b) Criterios para la atención al alumnado con necesidades específicas de atención educativa.
- c) Procedimientos para llevar a cabo el plan. Al menos, desde la coordinación y asesoramiento al profesorado y desde las actuaciones con las tutorías.
- d) Actuaciones del departamento de orientación. Se incluirán actuaciones de asesoramiento al equipo directivo y a los equipos docentes y las estrategias de colaboración con las familias, entre otras actuaciones.
- e) Seguimiento de alumnado con características de ser derivado a FPB o a Diversificación Curricular desde el primer trimestre. Se deberán incluir reuniones entre jefatura de estudios, tutorías y orientación, al menos tras la primera y la segunda evaluación, para tratar este aspecto.
- f) Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en torno a la atención a la diversidad.
- g) Contemplará una reunión a principios del curso escolar para explicar las medidas que se aplicarán y una revisión trimestral de las mismas.

## I. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

El sentido de establecer estos compromisos es que exista una corresponsabilidad familia-centro en el tratamiento de actitudes y comportamientos poco positivos del alumnado, compartiendo los esfuerzos necesarios para lograr que el alumnado respete y participe de las normas de convivencia del centro y evolucione académica y personalmente de forma apropiada. Por tanto, en el IES La Laguna, estos compromisos los vamos a dividir según la necesidad detectada: bajo rendimiento del alumnado o manifestación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

### 1.1 Compromisos educativos de rendimiento.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- a) Alumnado con escasos hábitos de estudio y trabajo.
- b) Alumnado con alto grado de desmotivación en relación con sus estudios.
- c) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan continuidad en los aprendizajes y su integración en el grupo.
- d) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje.
- e) Alumnado con un rendimiento inferior al que podrían tener en función de sus capacidades.
- f) Alumnado que participe en los programas de refuerzo, así como en planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Los compromisos de rendimiento que podrán suscribir las familias y el centro tendrán el siguiente contenido:

- 1) Compromisos que adquiere la familia:
  - a) Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
  - b) Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
  - c) Colaboración en la realización de las tareas propuestas para casa.
  - d) Control de un tiempo diario de estudio y trabajo en casa.
  - e) Colaboración para mejorar la actitud y el trabajo de su hijo/a.
  - f) Entrevista periódica con el tutor o la tutora del alumno o alumna.
  - g) Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- 2) Compromisos que adquiere el centro:
  - a) Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
  - b) Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o de la alumna e información a la familia.
  - c) Aplicación de las medidas preventivas necesarias para mejorar la actitud del alumnado, revisión de tareas, seguimiento del cuaderno, etc.
  - d) Entrevista de la tutoría con la familia con la periodicidad establecida.
  - e) Entrevista del orientador con la familia.

El protocolo de actuación en estos compromisos pasa por los siguientes pasos:

1. El tutor podrá suscribir un compromiso educativo bien por iniciativa propia, por decisión del equipo educativo o del departamento de orientación o por petición de la familia.
2. La tutoría informará a orientación de la posibilidad del compromiso, y se recabará la información necesaria para poder elaborar el mismo.
3. Los compromisos educativos establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de dificultades, falta de rendimiento o rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de

evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso, la tutoría dará traslado del mismo al equipo educativo y al director del centro.
5. Cada profesor del equipo docente valorará la actitud y el rendimiento positivo o negativo del alumno en su materia traslado de todo ello al tutor.
6. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor analizará la evolución del alumno con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De estas reuniones siempre quedará constancia escrita.

## 12. Los compromisos de convivencia.

Los alumnos para quienes puede estar indicada la suscripción de estos compromisos son:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Los compromisos que podrán suscribir las familias con el centro tendrán el siguiente contenido:

- 1) Compromisos que adquieren las familias:
  - a) Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
  - b) Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
  - c) Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
  - d) Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
  - e) Entrevista periódica con el tutor o la tutora.
  - f) Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- 2) Compromisos que adquiere el centro:
  - a) Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
  - b) Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o de la alumna e información a la familia.
  - c) Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.).
  - d) Entrevista del tutor o de la tutora con la familia con la periodicidad establecida.
  - e) Entrevista del orientador o de la orientadora con la familia.

El protocolo de actuación en estos compromisos pasa por los siguientes pasos:

1. El tutor podrá suscribir un compromiso educativo bien por iniciativa propia, por decisión del equipo educativo o del departamento de orientación o por petición de la familia.
2. El tutor dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará a la tutoría para que lo suscriba.
3. En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar, la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al equipo educativo y al director.
5. Cada profesor del equipo docente valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno y dará traslado al tutor.
6. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor analizará la evolución del alumno conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto siempre quedará constancia escrita.

### 13. Mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos educativos de rendimiento y de convivencia.

El tutor será el responsable de coordinar en primera instancia, asesorado por el departamento de orientación, el seguimiento de los compromisos educativos, informando de la evolución del alumnado. En el caso de los compromisos de convivencia, también coordinará esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El tutor mantendrá informado al equipo docente y recabará del mismo la información pertinente durante todo el proceso.

La duración de los compromisos y la periodicidad en el intercambio de información a las familias se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno.

El educador social podrá intervenir como agente mediador con las familias del alumnado que hayan suscrito compromisos con el centro. Para ello se le proporcionará la información sobre el caso y el compromiso suscrito.

## J. El Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben garantizar tanto el ejercicio de los derechos como el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. En todo caso, la elaboración de las normas que integran este capítulo se subordina a la legislación vigente y contempla que las normas de convivencia deben tener en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

El incumplimiento de las normas de convivencia puede conducir a la aplicación de medidas de corrección, también detalladas en este capítulo. Hemos de tener en cuenta que:

- a) Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador,
- b) Deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- d) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- e) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares sociales. En el procedimiento tendrá en cuenta también las circunstancias atenuantes y agravantes que puedan afectar las decisiones que se tomen. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre cada caso.

Aunque las situaciones de conflicto, de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años; es innegable que han aumentado las dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, debido a lo que en términos generales se conoce como disrupción en el aula.

Se trata de un fenómeno con incidencia directa en el trabajo del profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con el alumnado. Asimismo, han aparecido conductas de agresión a profesores y también entre alumnos, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión psicológica más sutil hasta la física directa, como las provocadas por algunos casos de acoso de graves consecuencias.

Entre los factores que se han apuntado como responsables del deterioro de la convivencia, unos son de carácter psicológico, otros de carácter social y otros propiamente educativos. La complejidad y variedad de estos factores exige intervenir en diversos ámbitos si se aspira a encontrar la respuesta educativa más adecuada a estas situaciones, siendo necesario huir de explicaciones simples que, lejos de solucionar el problema, contribuyen a agravarlo.

Si el ambiente social y las características del entorno influyen en las relaciones de convivencia de los centros escolares, no resulta menos importante la capacidad de los mismos para dar solución a las demandas que desde la sociedad se les plantean. En este sentido, desde nuestro Proyecto Educativo se vienen dando respuestas administrativas, organizativas, pedagógicas y participativas, que buscan hacer posible un óptimo clima de convivencia.

Sin embargo, la propia complejidad de los procesos formativos de nuestra juventud, inmersa en una sociedad cada vez más heterogénea, globalizada y contradictoria, nos obliga a mantener una actitud de vigilancia activa. Por ello, sólo desde un marco de convivencia basado en el respeto y la equidad, se pueden conducir procesos educativos por el camino de una formación integral centrada en el cultivo de valores éticos, cívicos y en suma de buena ciudadanía democrática.

En nuestro centro entendemos que la calidad de una institución educativa viene definida por su capacidad de dar una respuesta educativa válida a todos los jóvenes que acceden a ella, de ayudar a que desarrollen el máximo de sus capacidades personales y de compensar las posibles desigualdades de origen. En este sentido, atender a la diversidad en educación, en un marco inclusivo y de potenciación de la igualdad de oportunidades y de respeto de las diferencias, no es sólo una obligación "políticamente correcta", sino que se convierte en un claro factor de justicia moral y social.

El presente Plan de Convivencia pretende sistematizar y enriquecer esas respuestas que, desde hace años, profesorado, familias y alumnado venimos dando. Con él pretendemos dotar a nuestra comunidad escolar de un conjunto de instrumentos que posibilitarán y ordenarán las relaciones de convivencia desde una concepción constructiva de la misma y considerando que todo nuestro alumnado, en su diversidad, están recorriendo un proceso educativo.

Facilitar, enriquecer y optimizar ese proceso forma parte central de nuestras inquietudes, que encontrarán su mejor balance de resultados en el logro del éxito individual, compensando carencias y rentabilizando potencialidades.

El grado de desarrollo de este plan dependerá tanto del grado de cooperación de la comunidad educativa como del compromiso de la administración educativa para dotar con los recursos materiales y humanos necesarios toda propuesta que mejore la educación pública.

En nuestro centro las relaciones de convivencia vienen determinadas por:

- El respeto a las líneas básicas del proyecto y a la normativa de convivencia.
- Defensa del principio de autoridad intelectual y moral.
- Un modelo de resolución de conflictos de carácter orientador e integrador en el que primamos el diálogo entre las partes en la búsqueda de soluciones negociadas y la actitud reflexiva.
- Fomentar un buen clima de convivencia y colaboración entre el profesorado, en la línea de generar nuestra propia cultura colaborativa.
- Implicación de las familias, a partir de su revalorización explícita en la formación y educación de sus hijos.
- Implicación de los servicios sociales del municipio, y coordinación con otras entidades del entorno. Son múltiples los contactos y colaboraciones con otras instituciones. Destacamos la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado que se brinda en el marco del Plan Director.

La conflictividad detectada en el centro proviene de efectos de índole social, antropológica y cultural que definen una serie de problemáticas inherentes a este centro educativo y que pueden resumirse en:

- a) El problema que supone el absentismo y el abandono escolar prematuro.
- b) Bajas cotas de implicación de un número significativo de familias en la educación de sus hijos e hijas en edad escolar. Subrayamos que el grado de conflictividad de determinados alumnos es inversamente proporcional al interés mostrado por sus familias en el desarrollo de su aprendizaje y de su vida en el centro. Es frecuente que la familia rehuya el contacto hasta que se produce algún conflicto importante en el que participe el alumno.
- c) Uso de patrones agresivos (verbales y no verbales) para la resolución de conflictos interpersonales.
- d) La mayor parte de las conductas, aun siendo contrarias a la convivencia, no son gravemente perjudiciales para la misma.
- e) La mayor parte de los conflictos no llegan a desembocar en crisis, pero sí alteran y trastornan la convivencia, presentándose como problemas e incluso, pseudoconflictos.
- f) Las redes sociales suelen exacerbar la gravedad de conflictos que de no ser por su implicación serían más leves.

## J1. Objetivos del Plan de Convivencia.

Los objetivos que perseguimos en el IES La Laguna en cuanto a convivencia son los siguientes:

### **Objetivos generales:**

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- d) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Favorecer la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- f) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias personal, social y de aprender a aprender y ciudadana.
- g) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- i) Sentar las bases para la creación de un marco general de intervención educativa, útil a toda la Comunidad Escolar, capaz de dar respuestas positivas a cuantas tensiones y discrepancias puedan generarse desde actitudes confiadas, de tolerancia y pacíficas.

- j) Crear una infraestructura humana, espacial, temporal y procedimental capaz de crear progresivamente y desde el consenso, una cultura de intervención educativa sobre los conflictos, basada en la mediación y en el fomento permanente de actitudes constructivas y solidarias.
- k) Aprovechar cuantas oportunidades de formación que se oferten, divulgando la oferta que en este sentido propicien las instituciones públicas y privadas.

#### **Respecto al profesorado:**

- a) Fomentar actitudes tendentes a la resolución de conflictos y problemáticas de conducta desde una perspectiva educativa, considerando al alumnado como sujeto de procesos educativos.
- b) Dar a conocer estrategias de intervención y aspectos teóricos básicos a la hora de afrontar conflictos, especialmente desde la prevención.
- c) Tener en cuenta los condicionantes de las relaciones entre iguales, en las relaciones profesorado/alumnado, la diversidad, la interculturalidad y las diferencias de género, utilizando formas de comunicación adecuada.
- d) Dar a conocer al profesorado herramientas prácticas y claves para la observación e interpretación de los aspectos relevantes de algunas conductas que faciliten el abordaje de la resolución de conflictos.
- e) Concretar las formas de actuación, pautas o protocolos que deben seguirse para resolver, derivar y notificar situaciones de riesgo o desprotección que puedan detectarse a raíz de conflictos en el aula o fuera de ella.

#### **Respecto al alumnado:**

- a) Fomentar actitudes de confianza, tolerancia, respeto y responsabilidad en el contexto de una escuela basada en valores de paz y equidad.
- b) Aprender a ponerse en el lugar del otro implementando actividades que inculquen la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, evitando que éstas se agraven o adquieran carácter humillante desde actitudes activas de implicación.
- c) Concienciar y fomentar actitudes de ayuda, sensibilidad y solidaridad activa ante compañeros que sufren algún tipo de discapacidad física o mental, así como cualquier situación personal traumática.
- d) Sensibilizar al alumnado en el reconocimiento de los conflictos de convivencia que puedan darse en su aula y en el centro, extrayendo consecuencias de aprendizaje vital en cada caso.
- e) Diseñar mecanismos de actuación claros y accesibles que les permitan informar en un ambiente confiado de las conductas de riesgo observadas superando posibles coacciones procedentes del entorno.
- f) Crear actitudes y habilidades de seguridad sobre la propia persona, así como de autoprotección en sus relaciones con los demás.
- g) Dar a conocer al alumnado los mecanismos de ayuda existentes en el centro ante situaciones de riesgo, conflicto o acoso.
- h) Crear una red de mediación centrada en delegados de curso, alumnos mediadores y representantes ante el Consejo Escolar, previamente formados en estrategias básicas de abordaje de los conflictos.
- i) Promover la participación, conocimiento e implicación del alumnado en el diseño de los aspectos que va a contemplar el plan de convivencia.

### Respecto a las familias:

- a) Sensibilizar sobre la importancia de sus actuaciones a la hora de prevenir conductas de riesgo entre sus hijos.
- b) Orientar en la detección de conductas no deseadas e implicación de sus hijos en los conflictos dándoles pautas de actuación.
- c) Formar sobre las características psicoevolutivas y relacionales de la adolescencia como etapa vital de tránsito e inestabilidad.
- d) Concienciar sobre la incidencia del clima familiar y las repercusiones que pueden tener las diferentes formas de relación entre sus miembros.
- e) Dar a conocer la actitud, recursos y forma de actuar de nuestro centro resaltando la importancia que en el mismo tienen los valores educativos y la búsqueda de una cultura de paz.

## J2. Breve resumen de las normas de convivencia más importantes generales y a nivel de aula.

Conviene resumir las normas de convivencia más cercanas de una manera clara y comprensible para todos, antes de pasar a su exposición detallada:

1. Venimos a estudiar. El primer deber de los estudiantes es precisamente el estudio, y el segundo es el respeto del derecho a estudiar de sus compañeros, por lo que debemos traer siempre el material de clase y una actitud de disposición trabajar y atender las indicaciones del profesorado, por ello:
  - a. Cualquier elemento de distracción en clase está prohibido (móviles, aparatos electrónicos...).
  - b. Cualquier conducta disruptiva, que dificulte el desarrollo de la clase, será amonestada.
2. La puntualidad y la asistencia a clase son obligatorias. El alumnado que llegue tarde o salga antes del centro deberá registrarlo en la Conserjería con la firma de los libros de entrada o de salida respectivamente. En este último caso, sólo se saldrá antes del centro con la presencia de un familiar o responsable mayor de edad del alumno o de la alumna, debidamente autorizado por los tutores legales del alumno, que rellenará y firmará un documento a tal efecto.
3. Todas las faltas a clase deben justificarse debidamente ante el tutor o la tutora. Los retrasos o faltas a clase injustificadas serán sancionados.
4. El alumnado permanecerá en su aula en los cambios de clase esperando al siguiente profesor. En caso de tener que cambiar de aula, esperarán al profesor, que irá a recogerlos a su clase. Durante los cambios de clase no se puede ir al baño.
5. El respeto es esencial en todas nuestras relaciones. Hemos de:
  - a. Saludar siempre, al cruzarte con alguien en los pasillos, patios...
  - b. Pedir siempre las cosas por favor y dar las gracias.
  - c. Pedir permiso siempre que se entra a alguna dependencia (despachos, clases, lugares donde se hable en privado, etc.).
  - d. Estar sentados correctamente.

6. En el centro tenemos no se toleran peleas, agresiones, injurias, acoso y discriminación.
7. El Centro dispone de un recreo de 30 minutos de duración. Si las condiciones del tiempo lo permiten el alumnado debe estar en el patio, excepto aquel que tenga permiso para ir a la biblioteca. El recreo es el momento para ir al baño, comer, charlar, jugar con los compañeros, etc. y de esparcimiento en general, respetando las normas de convivencia.
8. El centro es de todos y de todas, y su cuidado y buen aspecto es nuestra responsabilidad, por lo que:
  - a. Debemos cuidar de las instalaciones (paredes, baños, pupitres...) y de los materiales curriculares (libros, diccionarios, rotuladores...).
  - b. Debemos cuidar la limpieza del centro (aulas, pasillos, aseos, patio...), ya que nos corresponde a todos y a todas, empezando por depositar la basura en sus contenedores correspondientes, limpiando lo que ensuciamos, recogiendo lo que tiramos y colocando las sillas encima de las mesas en la última hora de clase de cada aula.
9. El uso del ascensor por parte del alumnado está prohibido, salvo autorización expresa al alumnado que lo necesite.
10. Al centro hay que venir descansados, tras haber desayunado correctamente, y correctamente vestidos y aseados.
11. En el centro están prohibidas todas aquellas conductas contrarias o negativas para nuestra salud (tabaco, alcohol, drogas...). En este caso subrayamos que la ley prohíbe terminantemente el consumo de alcohol, tabaco y uso de dispositivos de vapeo en centros docentes. La infracción no sólo implica una sanción educativa, puede derivar en sanciones administrativas con exigencia de responsabilidad civil a los tutores legales del alumnado.
12. Las actividades complementarias y extraescolares son esenciales para el desarrollo del currículo, y en este centro apostamos por ellas animando a todo el alumnado a participar en ellas. El alumnado que no participe en estas actividades (viajes, excursiones y demás salidas del centro) tienen la obligación de asistir a clase. Durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares se considera que estamos en el centro y se aplican las normas de convivencia del mismo aunque salgamos fuera del recinto.
13. El alumnado no podrá estar fuera de su aula durante el tiempo de clases sin permiso expreso del profesor o de la profesora responsable.
14. Los alumnos y las alumnas que vayan al cuarto de baño durante las horas de clase lo harán en la primera planta del edificio. Buscarán al profesorado de guardia, quien les entregará las llaves, y se apuntarán en un listado con su nombre y la hora correspondiente. Si no encuentran al profesorado de guardia, un miembro del equipo directivo tendrá disponibles las llaves y el listado.
15. Los teléfonos móviles no se pueden usar en el centro. La única excepción es el uso para la realización de actividades educativas y curriculares, con autorización expresa del profesor al cargo<sup>4</sup>. El alumnado no debe traer teléfono móvil al centro. En caso de necesidad de comunicarse con el exterior están a su disposición los teléfonos del instituto. Si un alumno trae un teléfono móvil, el centro no admitirá ninguna responsabilidad en caso de deterioro, pérdida o sustracción.  
La sanción por el uso del móvil en el centro implica un apercibimiento por escrito y la privación del derecho de asistencia al centro por un día lectivo.

---

<sup>4</sup> Incluso este caso no sucede habitualmente, ya que el centro dispone de ordenadores portátiles de aula para la realización de actividades que requieran material TIC.

De acuerdo con el Decreto 209/2025 en su artículo 7.3, el profesorado podrá requerir la entrega del dispositivo, que quedaría en custodia de la dirección y devuelto a los tutores legales o al alumno, si es mayor de edad, una vez terminada la jornada escolar.

### J3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones.

#### **J3.1 Incumplimiento de las normas de convivencia.**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia no tienen ánimo punitivo, sino carácter educativo y recuperador. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia tendremos en cuenta los siguientes puntos:

- a) El alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No se impondrán en ningún caso ni bajo ningún pretexto correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y se buscará que mejore su proceso educativo y que reflexione sobre su comportamiento.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias tendremos en cuenta la edad del alumno, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

#### **J3.2 Circunstancias atenuantes y agravantes. Ámbito de corrección.**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor. A este respecto destacamos que el profesorado tiene condición de autoridad pública, por lo que determinadas actuaciones contra su dignidad o integridad pueden tener graves consecuencias que trascienden el ámbito de este plan y acarrear responsabilidad civil o penal.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet, redes sociales o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En cuanto al ámbito temporal y de ubicación de las conductas contrarias a las normas de convivencia se corregirán las realizadas por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### J3.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas en el apartado anterior y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase, considerándose como tales las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Uso no autorizado del teléfono móvil.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o de una alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. A tal efecto, en el IES La Laguna estará en funcionamiento todas las horas lectivas el aula de convivencia.
- El profesor que imponga la corrección deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios lo antes posible, incluso en la misma jornada, sobre la medida adoptada y los motivos de la misma, así como a los tutores legales del alumno amonestado. Rellenará, además, un parte por escrito de derivación al aula de convivencia.

Por las conductas recogidas en el resto de apartados podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Apercibimiento por escrito.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades formativas se podrán realizar en el aula de convivencia.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades formativas se podrán realizar en el aula de convivencia con la aprobación de la Jefatura de Estudios.

La infracción catalogada como “h) Uso no autorizado del teléfono móvil” conllevará la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro por un día lectivo.

Con carácter general, la reiteración de conductas contrarias a la convivencia supone un agravamiento que puede suponer el cambio en las medidas correctoras: la emisión de tres amonestaciones por escrito implica la emisión de un apercibimiento por escrito.

#### **Personas competentes para la imposición de medidas correctoras:**

Medidas (a) y (b) cualquier docente del centro.

Medida (c) el tutor y cualquier miembro del equipo directivo.

Medidas (d) y (e) la jefatura de estudios.

Medida (f) la dirección del centro, que informará a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.

#### **J3.4 Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones:**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto. Se incluye aquí la tenencia no autorizada o uso no autorizado del teléfono móvil (3ª vez y siguientes).
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas anteriormente, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas actividades formativas podrán ser realizadas en el aula de convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades formativas podrán ser realizadas en el aula de convivencia.
- f) Cambio de centro docente.

En el caso de uso no autorizado del teléfono móvil, entre las medidas correctoras podrá contemplarse retirar al alumnado los dispositivos móviles. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho

de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al instituto, el director o la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia será la dirección del centro, de lo cual se dará traslado a la comisión de convivencia.

### **J3.5 Procedimiento para la imposición de las correcciones ante conductas contrarias o gravemente contrarias a la convivencia.**

El profesorado que haya observado una conducta contraria o grave para la convivencia por parte de algún alumno o de alguna alumna, trasladará lo ocurrido a jefatura de estudios por escrito, rellenando el modelo impreso que corresponda, que estará a disposición del profesorado en formato digital e impreso.

Si se trata de conductas contrarias a las normas de convivencia, antes de hacerle llegar esa información a la jefatura de estudios, el profesor o la profesora ha de haber contactado con el padre, la madre o los tutores legales del alumno o de la alumna para explicarles lo sucedido.

Si se trata de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, será jefatura de estudios la encargada de hacérselo llegar a las familias, aprovechando el contacto para dar trámite de audiencia, en su caso. La jefatura de estudios podrá requerir la presencia del profesor que haya sido testigo de los hechos o del tutor del alumno si lo considera necesario.

En cualquier caso, jefatura de estudios es la encargada de introducir en el sistema informático Séneca los partes de disciplina que por su gravedad deban ser grabados en dicha plataforma.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan de convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las cuatro primeras contempladas como graves, y el alumno o la alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o de la alumna.

Respecto al procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro, en el IES La Laguna se actuará según lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

### J3.6 Garantías procedimentales.

El alumno, así como sus tutores legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

Dicha reclamación tendrá que presentarse por escrito en la secretaría del centro, que le dará registro de entrada y proporcionará una copia con dicho registro a la persona interesada.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### J4 La comisión de convivencia del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del IES La Laguna constituirá una comisión de convivencia integrada por:

- a) La persona que ejerza la dirección del centro, que presidirá la comisión.
- b) La persona que ejerza la jefatura de estudios.
- c) Dos representantes del profesorado pertenecientes al Consejo Escolar.
- d) Dos representantes de las madres, padres, madres o tutores legales del alumnado ante el Consejo Escolar.
- e) Dos representantes del alumnado pertenecientes al Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

Se establecen dos tipos de reuniones dentro del seno de la comisión de convivencia en el IES La Laguna:

- Reuniones ordinarias. Al menos con anterioridad al primer consejo escolar de los trimestres segundo y tercero, habrá una reunión donde la jefatura de estudios informará en general de la evolución de la convivencia en el centro.
- Reuniones extraordinarias. A petición de cualquier miembro de la comisión, se mantendrán tantas reuniones como sea necesario para que ésta desarrolle sus funciones.

Respecto a las medidas disciplinarias, los miembros de la comisión son informados por el jefe de estudios de los incidentes producidos, de sus autores y de las intervenciones llevadas a cabo y, en su caso, de las medidas adoptadas por el órgano competente. A continuación, la comisión de convivencia pasa a valorar la correspondencia entre los incidentes sancionados y las medidas correctoras, velando por la coherencia entre los mismos.

Respecto a la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia, los miembros de la comisión de convivencia propondrán al Consejo Escolar actividades para promover una cultura de paz y no violencia.

### J5. El aula de convivencia.

El IES La Laguna tendrá disponible el aula de convivencia en todos los tramos horarios de la semana, exceptuando el recreo. Para su correcto funcionamiento, en los horarios del profesorado se dispondrá una hora de guardia para cada tramo horario, publicándose a principios de curso en el tablón de anuncios de la sala de profesorado un cuadrante con el personal que ha de cubrir dicho aula en cada momento.

Cuando un alumno sea derivado al aula de convivencia de manera puntual, el profesor que impone la corrección avisará a un profesor o a una profesora de guardia o a un componente del equipo directivo, para que acompañe a la persona hasta el aula de convivencia. Siempre que se produce una derivación de este tipo, el profesor que impone la corrección ha de entregar al alumnado que se va de clase tareas para su realización durante su estancia en el aula de convivencia.

Si el aula de convivencia no está vigilada en esos momentos por cualquier motivo (ausencia del profesor, por ejemplo), o ya hay en ella un número de alumnos que no permite el control de los mismos con garantía, se avisará al directivo de guardia para que disponga las medidas oportunas.

### J6 Medidas de prevención.

- a) En el inicio de curso, para el alumnado en general (y especialmente para aquel que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias), se organizarán actividades de acogida así como reuniones de tutores con el alumnado y con las familias que faciliten su conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Dichas reuniones servirán a su vez para sensibilizar a alumnado y familia para su colaboración respecto al cumplimiento de dichas normas.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa y especialmente al alumnado, diseñadas por el departamento de orientación e incluidas en el POAT anual.

- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, promovidas por la coordinación del plan de igualdad.
- d) Se establece un régimen de vigilancia de recreo en el que intervienen, diariamente, varios profesores colocados estratégicamente por zonas, para prevenir posibles conflictos en este tiempo considerado de riesgo.
- e) Se prevé la creación de grupos flexibles en aquellos cursos donde la conflictividad, derivada de grandes desniveles curriculares y la falta de interés, no permita trabajar en armonía al grupo.
- f) Fomento de la agilidad del profesorado de guardia en las sustituciones de los compañeros que faltan, así como la efectividad de aquellos en la vigilancia de pasillos y demás zonas comunes.
- g) Prohibición de la salida del centro en horario escolar a alumnado menor de edad, si no es en las condiciones descritas en las normas generales del centro ([apartado J2](#) de este documento).

### J7. La mediación y resolución de conflictos.

En el IES La Laguna se contemplarán los compromisos de convivencia, según lo descrito en el [apartado I2](#) del presente proyecto educativo.

Se promoverá, tanto en el alumnado como en el profesorado, la formación en el tema de la mediación, a través de las herramientas que la administración ponga a nuestra disposición.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro contará con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

El procedimiento de derivación de conflictos al servicio de mediación seguirá estos pasos:

1. Selección de casos derivables. Jefatura de estudios, previa consulta a la persona responsable del departamento de orientación, decidirá la conveniencia o no de derivar un conflicto al servicio de mediación. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:
  - a. Que se haya producido una incidencia o conflicto entre al menos dos miembros de la comunidad educativa (alumno-alumno, profesor-alumno,...).
  - b. Que haya voluntariedad por parte de las personas implicadas en participar en la mediación, pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
2. Designación del Mediador. Jefatura de estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación y del resto de miembros de la comisión de convivencia y con la aceptación de las partes en conflicto, designará a la persona que actuará de mediadora de entre las integrantes del equipo de mediación.
3. Celebración de la mediación. Siempre que sea posible, y no esté ocupada, la mediación se llevará a cabo en el aula de visitas. De no poder ser en dicho lugar, jefatura de estudios facilitará otro espacio. Asimismo, jefatura de estudios determinará la fecha de celebración oída la persona responsable de la mediación y las diferentes partes participantes. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
4. Seguimiento de la mediación. La persona asignada para la mediación se encargará de su seguimiento, constatando el cumplimiento de los compromisos acordados y en los plazos de ejecución señalados.
5. Jefatura de estudios comunicará la aplicación de esta medida, plazos de ejecución, el seguimiento realizado y la resolución del conflicto a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

## K. El plan de formación del profesorado.

La persona que ejerza la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa será la encargada, con la cooperación de la dirección del centro, de elaborar de forma anual el plan de formación del profesorado, que será un documento flexible y actualizable en cualquier momento del curso, para que así pueda contener las actividades de formación que se lleven a cabo en el instituto.

Para hacer este plan se tendrán en cuenta:

- Memoria del curso anterior.
- Propuestas de mejora.
- Propuestas del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Necesidades de formación detectadas a la finalización del curso anterior.

Las actividades de formación y perfeccionamiento se pueden realizar a través de:

- Grupos de trabajo en torno a un tema disciplinar o interdisciplinar.
- Grupos de trabajo o seminarios permanentes como modelo de investigación.
- Cursos de actualización organizados por el CEP, o la Dirección General, sobre temas de interés a propuesta de los Departamentos, o de forma centralizada.
- Formación en centros.
- Estancias de formación.
- Cualquier otra vía formal o informal de formación previo acuerdo con las partes implicadas.

El plan de actuación dentro del plan de formación del profesorado, en coordinación con la asesoría de referencia del instituto en el centro de profesorado, deberá contener, al menos, estos apartados:

- Temática.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Modalidad formativa.
- Temporalidad.
- Participantes en el proceso formativo.

Serán líneas de actuación preferente en la formación del profesorado del centro las siguientes temáticas:

- Atención a la diversidad.
- Renovación metodológica y didáctica.
- Convivencia escolar.
- Las TIC y su aplicación a la docencia.
- El tratamiento transversal del medio ambiente.

El plan de formación del profesorado también contendrá los planes, programas y proyectos que durante el curso se estén llevando a cabo en el centro educativo, haciendo especial hincapié en aquellos proyectos de investigación educativa, innovación educativa y desarrollo curricular y elaboración de materiales.

Dado que a este departamento de formación del profesorado también se le han asignado tareas de evaluación, es importante realizar de forma paralela a las actuaciones de formación evaluaciones de las mismas para determinar posibles actuaciones o intervenciones en pro de la mejora de la formación. Estas evaluaciones tendrán en cuenta, al menos, que la formación haya tenido especial relevancia en el centro, ya sea dentro del aula como fuera de ella en cuanto a organización, mejora, etc.

El plan de formación del profesorado que se elabore anualmente formará parte del presente plan de centro y figurará como archivo adjunto al mismo.

## L. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

En nuestro centro la jornada está fijada en un turno de mañana, cuyo horario es de 08:15 a 14:45 h, con un recreo de media hora entre las 11:15 y las 11:45 h.

Los lunes por la tarde, de 16:00 a 18:00 h, el centro permanece abierto para las tutorías con las familias que hayan de llevarse a cabo y, también los lunes por la tarde, en horario indefinido, para las reuniones de claustro, consejo escolar, equipos docentes, evaluaciones, etc. que hayan de llevarse a cabo. Extraordinariamente se podrá utilizar otro día de la semana si la situación lo requiere.

Salvo los espacios ocupados por las actividades descritas anteriormente, la mayoría del centro no se usa en horario de tarde a partir de las 14:45 horas, por lo que el centro está disponible para ser usado por miembros de la comunidad educativa o externos previa autorización de la dirección.

El programa de intervención en el tiempo extraescolar estará definido en la programación anual del departamento de actividades complementarias y extraescolares, y sus objetivos serán, al menos, los dictados a continuación:

- a) Promover la participación activa del alumnado en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- b) Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y las alumnas.
- c) Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios.
- d) Estimular el deseo de investigar y saber.
- e) Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.
- f) Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- g) Mejorar las relaciones entre los alumnos y las alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- h) Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y todas las alumnas ampliando su horizonte cultural.
- i) Reforzar los objetivos académicos a través de la participación del alumnado al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
- j) Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen: "aprender observando y realizando".
- k) Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando eviten la medida de lo posible la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos.
- l) Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan que muchos/as jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos,
- m) problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

## M. Criterios para la elaboración de los horarios, la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto de la Formación Profesional.

Dada la complejidad inherente a la organización modular de los ciclos formativos de formación profesional, las características específicas de cada módulo en cuanto a horas y el carácter dual de estas enseñanzas, la dirección del centro, auxiliada por la vicedirección, recabará la colaboración la persona que ejerza la coordinación del área de formación profesional, antes de abordar la realización de los horarios anuales del profesorado, la idoneidad o no de agrupaciones horarias en los distintos módulos, de forma que se organicen los tramos horarios de los mismos, asimismo se pondrá especial cuidado en seleccionar los días en que se podrán impartir para que estén coordinados con las actividades formativas en los centros de trabajo.

El criterio predominante en la organización curricular de la Formación Profesional Básica será el legislativo. El centro dispondrá dicha organización en la programación didáctica de los módulos de formación profesional en cada curso escolar dependiendo de la normativa vigente, la atribución de horas a cada módulo y los contenidos y resultados de aprendizaje que aparezcan en el currículo en vigor.

A la hora de designar los centros de trabajo colaboradores, el jefe de departamento de familia profesional que será el encargado de hacer la asignación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Disponibilidad de la empresa para proporcionar al alumnado entornos laborales que se adapten al perfil profesional.
- b) Diversidad de actividades que el alumnado podrá realizar en el puesto de trabajo, primando las que no se han podido realizar en el centro educativo por falta de recursos materiales, espacios o por carencia del entorno laboral.
- c) Relación con la empresa y resultados de la formación en empresa u organismo equiparado en cursos anteriores.
- d) Empleabilidad del alumnado una vez termine el periodo de formación en empresa u organismo equiparado.
- e) Cercanía del emplazamiento de trabajo al instituto.
- f) Jornada laboral de la empresa y posibilidad de adaptación de la misma.

Las personas encargadas de la evaluación y seguimiento de la formación dual serán siempre profesores de los equipos educativos del alumnado que realice la formación dual, a quienes se les asignará el perfil adecuado en el entorno Séneca y se tendrá en cuenta en la elaboración de sus horarios. Para la distribución de tareas y de alumnado al profesor se usará el criterio proporcional de número de horas de docencia directa en el curso implicado, y la cercanía de los centros de trabajo asignados a cada docente así como la distancia entre éstos y el domicilio del mismo.

El profesorado que, impartiendo clases formación profesional, esté en el periodo en el que todo el alumnado está en la formación en centros de trabajo, pasará a tener un horario específico

durante esos tramos lectivos que será diseñado por jefatura de estudios anualmente, pudiéndose dedicar a guardias, a apoyos en materias de la ESO y a otras actividades del profesorado legalmente recogidas. Se exceptúan las horas que la persona encargada necesite para la visita al alumnado en los centros de trabajo y para el seguimiento del mismo.

## N. Procedimientos de evaluación interna.

La evaluación interna, o autoevaluación, del centro se realizará con carácter anual respecto a su propio funcionamiento, a los programas que desarrolla, a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a los resultados del alumnado, así como a las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

La autoevaluación se realizará teniendo en cuenta los indicadores diseñados por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa del centro o por aquellos indicadores homologados y otros que llegan desde la propia administración. Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación que se rellenará en el sistema informático Séneca.

La memoria de autoevaluación será elaborada por el equipo de evaluación y aprobada por el Consejo Escolar a la finalización del curso académico. Asimismo, se efectuarán las propuestas de mejora oportunas para el próximo curso, propuestas en las que participarán todos los departamentos a petición de la dirección en el ETCP.

La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- a) El equipo directivo al completo.
- b) La Jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Un representante del sector padres/madres en el Consejo Escolar.
- d) Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar.
- e) El representante del PAS en el Consejo Escolar.
- f) Las personas que coordinen los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Las personas representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidas a lo largo del mes de marzo y renovadas cada año y serán elegidas mediante votación secreta y no delegable. En la elección del representante del sector padres/madres se tendrá en cuenta que si en el centro existe una asociación, su representante en el Consejo Escolar será quien forme parte del equipo de evaluación.

## O. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

De acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías son los siguientes:

### O1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Se tendrá un especial cuidado en que los grupos de la ESO sean heterogéneos, procurando que:

- Todos los grupos del mismo nivel tengan un número similar de alumnos.
- En cada grupo del mismo nivel haya un número lo más equilibrado posible de alumnos y de alumnas.
- En cada grupo del mismo nivel habrá alumnos de diferentes optativas. Se evitará que se formen agrupamientos por optativas. Asumimos que esta condición afecta a los horarios de los grupos. La solución más probable es que las optativas se impartan de forma simultánea de modo que los alumnos puedan agruparse en dichas horas.
- En cada grupo del mismo nivel habrá alumnos con diferentes niveles de adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas de las materias. Se evitará que haya agrupamientos por nivel curricular.
- Los alumnos que repitan curso se repartirán entre los diferentes grupos del nivel.
- Se tendrán en cuenta los informes del profesorado del curso anterior y, en el caso de 1º de ESO, los informes del centro de primaria para evitar que alumnos que presenten incompatibilidad compartan grupo, asimismo se considerarán los casos en los que sea conveniente que dos alumnos compartan grupo si esta decisión beneficia su proceso de aprendizaje.
- Los alumnos que cursen programas de diversificación curricular quedarán distribuidos en diferentes grupos del nivel en el que están escolarizados.

Los grupos de Bachillerato se formarán por modalidad. Si es posible se buscará que haya grupos en los que todos los alumnos cursen la misma modalidad de Bachillerato.

Los grupos de Formación Profesional quedan compuestos por alumnos del mismo nivel y familia profesional.

### O.2. Criterios para la asignación de las tutorías

Dada la importancia de la persona que ejerza la tutoría de un grupo para el clima de convivencia y de aprendizaje, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de asignación:

- El profesor tutor debe impartir materias que cursen todos los alumnos del grupo si es posible. Se evitará que ejerza la tutoría un docente que imparta una materia optativa que no cuente con la totalidad del alumnado del grupo, siempre que sea posible.
- Se oirán peticiones de continuidad con el grupo del curso anterior si el profesor lo solicita por haber tenido buen resultado en el desempeño de la tutoría.
- Se considerará como un factor positivo que se impartan varias horas con en el grupo.

- d) Experiencia del profesor con la tutoría, en particular para grupos que por madurez o características propias sean más complejos para el desempeño de la función tutorial.
- e) Que el tutor tenga destino definitivo en el centro o al menos ocupe una vacante.

## P. Criterios para la determinación de las materias optativas.

La optatividad es, por una parte, una manera de atención a la diversidad y, por otra, una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, en el IES La Laguna, consideramos importante que nuestra oferta de optativas, además de cumplir la normativa vigente, en especial en lo que se refiere a la obligatoriedad de ofertar determinadas materias, es importante ofrecer los tipos de optativas siguientes:

- De refuerzo de las áreas instrumentales.
- De mejora de las competencias clave.
- De ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- De marcado carácter práctico.

La elección de optativas se realizará en la hoja de matrícula del centro y para la adjudicación al alumnado de las mismas se seguirán los siguientes criterios:

- Que exista cupo de profesorado suficiente para impartirlas. Un departamento no podrá asumir optativas sin garantizar previamente que se impartan todas las horas de materias obligatorias que tiene asignadas.
- Que haya un número suficiente de alumnos que la soliciten. Ahora bien, se podrán impartir optativas que no alcancen el mínimo número de alumnos, cifrado en quince, si contamos con profesorado con disponibilidad horaria para asumirlas.
- En el caso de que varios departamentos puedan impartir las mismas asignaturas optativas se adjudicarán de manera equilibrada, para que la distribución horaria sea justa sin que haya grandes diferencias en ajuste entre departamentos. Una misma materia optativa podrá ser impartida por profesores de departamentos diferentes.
- El reparto de optativas entre los distintos departamentos seguirá en todo caso la normativa vigente al respecto.
- Si un departamento didáctico o el departamento de orientación quiere presentar un proyecto interdisciplinar para el próximo curso académico deberá hacerlo según lo establecido en normativa vigente para que sea autorizado por la autoridad competente, y deberá de ser eminentemente práctico.
- Respecto a las materias de Atención Educativa y de Proyecto Transversal de Educación en Valores, el ETCP, a inicios de curso, será el órgano encargado de aprobar la temática sobre la que versarán, a propuesta de la dirección oído el profesorado que va a impartir la materia durante el curso.

## Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las diferentes enseñanzas.

Será labor de los coordinadores de área velar por la coherencia de las programaciones didácticas y la integración de las competencias clave como nexo común en las programaciones del área de las etapas que así lo precisen.

Las programaciones didácticas cumplirán con los requisitos contemplados en la normativa vigente, especialmente en lo regulado en el Decreto 327/2010, sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria, en su artículo 29:

“2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
  - b) En el caso de la educación secundaria obligatoria y bachillerato, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
  - c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
  - d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
  - e) La metodología que se va a aplicar.
  - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y los estándares de evaluación.
  - g) Las medidas de atención a la diversidad.
  - h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
  - i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.”

A título más concreto, anualmente, el ETCP propondrá mejoras o especificaciones de estos criterios generales que serán aprobadas en claustro de profesorado, con el fin de organizar la gestión y publicación de las programaciones de manera más eficiente.

Las programaciones didácticas quedarán grabadas en el módulo “Currículo por competencias” de Séneca, así como las distintas situaciones de aprendizaje que las componen, con la finalidad de tener criterios comunes en la elaboración y hacer uso de la herramienta que pone a nuestra disposición la administración educativa a través del sistema de gestión. Esto posibilitará también la conexión con

el cuaderno del profesorado y la evaluación por competencias, que se realizará también a través de Séneca e iSéneca.

Sin perjuicio de lo que acabamos de indicar, los departamentos didácticos facilitarán a la Jefatura de Estudios al principio del curso escolar copias de las programaciones didácticas de las materias que tengan asignadas.

## R. Absentismo escolar. Protocolos en casos de absentismo.

En el IES La Laguna consideramos fundamental tener un protocolo de absentismo bien definido que dé respuesta al alumnado que, por distintos motivos, no acuda al centro con la regularidad mínima necesaria. Nuestro centro se acoge al Protocolo de Absentismo de la Provincia de Granada recogido en el Documento Marco remitido a los centros, cuyo objetivo es unificar criterios de intervención en toda la provincia en el tratamiento del absentismo del alumnado menor de 16 años.

### R1. Consideración de las faltas de asistencia

Se establecen los siguientes tipos de faltas del alumnado:

1. Faltas injustificadas. Se considerarán como faltas injustificadas las siguientes:
  - a. Faltas injustificadas. El alumnado falta y la familia no da ningún tipo de explicación de la ausencia.
  - b. Faltas injustificadas con explicaciones verbales de las familias. El alumno falta y sus tutores legales del alumnado, excusan la falta del menor al centro educativo, usando argumentaciones y razonamientos explicitados de manera verbal pero no presentan un documento fehaciente que justifique la falta de asistencia.
  - c. Faltas injustificadas documentadas. Son las aquellas en las que los tutores legales presentan un escrito de justificación impreso que no resulta fehaciente ni convincente a efectos de la justificación de la ausencia.
2. Retrasos continuados. Son los casos en los que el alumnado acumula una serie de retrasos que repercuten o pueden repercutir en el rendimiento académico. En este sentido, cuando un alumno acumule cinco retrasos, se contabilizarán como una falta injustificada.
3. Faltas justificadas. Se considerarán como faltas justificadas las acompañadas por un justificante oficial por determinadas instituciones sociales, de salud, judiciales o cívicas. El documento es oficial con fecha y sello de la entidad correspondiente y explicación detallada. También serán faltas justificadas aquellas que los representantes legales del alumnado justifiquen de manera puntual mediante escrito, aunque no se presente documento oficial si el escrito es fehaciente: se acredita la identidad del tutor legal mediante documento de identidad o se envía a través de la plataforma PASEN.

### R.2. Actuaciones en el centro educativo

#### **Profesorado:**

El profesorado llevará un control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, o el grupo en el que está prestando servicio de guardia, con la finalidad de detectar posibles casos de absentismo escolar.

La manera de llevar ese control a cabo, es trasladar las faltas y los retrasos, en cada uno de los tramos horarios de actividad docente o guardia, a la aplicación informática Séneca.

**Tutoría:**

Desde tutoría se procederá siguiendo los puntos que se detallan a continuación:

Los tutores y las tutoras realizarán un seguimiento semanal de la asistencia a clase del alumnado de su tutoría, actualizando las faltas que anteriormente ha puesto el profesorado (y justificándolas, en su caso) en la aplicación informática Séneca.

Se informará a las familias de las faltas de asistencia, y se solicitará justificación de las mismas. Estos justificantes han de ser archivados.

Al menos una vez al mes, en la reunión semanal entre orientación, jefatura de estudios y tutoría, la tutoría informará a jefatura de estudios del absentismo de su grupo del mes anterior. Sólo habrá que informar del alumnado que se considera absentista, que será aquel cuyas faltas superen las siguientes cifras en el periodo de un mes:

- Más de cinco días completos injustificados.
- Más de doce tramos horarios injustificados.

Si desde la tutoría se detecta un caso obvio de absentismo, el tutor o la tutora citará a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema e indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta. Se levantará acta de esta reunión y se entregará copia en jefatura de estudios.

Se canalizará inmediatamente a jefatura de estudios al alumnado menor de 16 años cuya familia no responda, no acuda a la cita, no justifique o no cumpla los compromisos.

**Jefatura de estudios, vicedirección y dirección:**

Si no se resuelve el caso de absentismo del menor con tutoría, jefatura de estudios intervendrá con las familias siguiendo estos pasos:

- Registro en la aplicación informática Séneca del seguimiento del alumnado absentista, y notificación y entrega de las copias solicitadas a la Coordinación del Equipo Técnico de Absentismo.
- Se citará por escrito, con acuse de recibo, a los representantes legales del alumnado, informando de las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Este documento estará firmado por la dirección del centro.
- Si la familia acude a la reunión fijada, se establecerá por escrito un compromiso en el que se responsabilicen de velar por la asistencia a clase de su hijo/a, y se les informará de que si el problema de absentismo persiste, se derivará el caso a Servicios Sociales Comunitarios. Se levantará acta de la reunión firmada por las partes.
- Si la familia no acude a la reunión, o no cumple el compromiso fijado en ella, se derivará el caso a Asuntos Sociales Comunitarios (mediante Anexo II correspondiente) y se informará de ello al Equipo Técnico de Absentismo.

- En el caso de la Formación Profesional, la vicedirección, oído el departamento de familia profesional y el profesorado del alumno, considerará si procede la toma de medidas como la baja de oficio o la pérdida de evaluación continua en el caso de acumulación de ausencias no justificadas. De estos extremos se informará a los tutores legales del alumno o a éste si es mayor de edad de forma fehaciente para que quede constancia de la recepción de la notificación.

### R3. Protocolo para alumnado durante la privación del derecho de asistencia al centro.

Para el alumnado que haya sido sancionado con una privación del derecho de asistencia al centro, desde el centro educativo se seguirá el protocolo que se detalla:

- El tutor o la tutora pedirá al equipo educativo tareas para que el/la alumno/a las elabore durante su expulsión, y las entregará a éste o a sus representantes legales, como máximo, el primer día en que se haya hecho efectiva la expulsión.
- Tras su reincorporación, el tutor o la tutora supervisará la realización de las tareas encomendadas, y comunicará a jefatura de estudios la falta de realización de las mismas, en los casos que así sea.
- Si la tutoría valora que un alumno reincide en conductas contrarias a la convivencia para no asistir al centro, informará a la Jefatura de Estudios para valorar establecimiento de compromisos o de planes educativos individualizados.



El presente proyecto educativo se aprobó en sesiones de claustro y de consejo escolar el 20 de abril de 2026.